



联合国
粮食及
农业组织

Food and Agriculture
Organization of the
United Nations

Organisation des Nations
Unies pour l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная организация
Объединенных Наций

Organización de las
Naciones Unidas para la
Alimentación y la Agricultura

منظمة
الغذية والزراعة
للأمم المتحدة

COMITÉ DE FINANZAS

179.º período de sesiones

Roma, 6-7 de febrero de 2020

Informe de actualización sobre la hoja de ruta integrada: propuestas de delegación de facultades y otras disposiciones en materia de gobernanza

Todas las consultas sobre el contenido esencial de este documento deben dirigirse a:

Sr. A. Abdulla
Director Ejecutivo Adjunto
Programa Mundial de Alimentos
Tel: +3906 6513 2401

Sr. G. Manni
Director Adjunto,
Oficina de Implementación de la Hoja de Ruta
Integrada
Programa Mundial de Alimentos
Tel: +3906 6513 2155

Solo se imprimirán ejemplares de este documento previa petición, en consonancia con una iniciativa de la FAO para minimizar su impacto ambiental y promover comunicaciones más verdes. Pueden consultarse este y otros documentos en el sitio www.fao.org.

RESUMEN

- El documento titulado “Informe de actualización sobre la hoja de ruta integrada: propuestas de delegación de facultades y otras disposiciones en materia de gobernanza” se presenta a la Junta Ejecutiva para su aprobación.
- El resumen del documento titulado “Informe de actualización sobre la hoja de ruta integrada: propuestas de delegación de facultades y otras disposiciones en materia de gobernanza” figura en el documento principal presentado al Comité para examen.

ORIENTACIÓN QUE SE PIDE DEL COMITÉ DE FINANZAS

- Se pide al Comité de Finanzas que examine el documento titulado “Informe de actualización sobre la hoja de ruta integrada: propuestas de delegación de facultades y otras disposiciones en materia de gobernanza”, y que lo refrende con miras a presentarlo a la Junta Ejecutiva para aprobación.

Proyecto de asesoramiento

- **De conformidad con el Artículo XIV del Estatuto del PMA, el Comité de Finanzas de la FAO aconseja a la Junta Ejecutiva del PMA que apruebe el proyecto de decisión que figura en el documento titulado “Informe de actualización sobre la hoja de ruta integrada: propuestas de delegación de facultades y otras disposiciones en materia de gobernanza”.**



World Food Programme
Programme Alimentaire Mondial
Programa Mundial de Alimentos
برنامج الأغذية العالمي

Junta Ejecutiva

Primer período de sesiones ordinario
Roma, 24 y 25 de febrero de 2020

Distribución: general	Tema 4 del programa
Fecha: 22 de enero de 2020	WFP/EB.1/2020/4-A/1
Original: inglés	Asuntos de política
	Para aprobación

Los documentos de la Junta Ejecutiva pueden consultarse en el sitio web del PMA (<https://executiveboard.wfp.org/es>).

Informe de actualización sobre la hoja de ruta integrada: propuestas de delegación de facultades y otras disposiciones en materia de gobernanza

Resumen

El marco de la hoja de ruta integrada —que comprende el Plan Estratégico del PMA para 2017-2021¹, la política en materia de planes estratégicos para los países², el examen del Marco de financiación³ y el Marco de resultados institucionales para 2017-2021⁴—, es una plataforma integral orientada a respaldar la realización de intervenciones adecuadas y sostenibles y a reforzar la eficacia y la eficiencia de las operaciones del Programa en una época caracterizada por un nivel de necesidades humanitarias sin precedentes.

Desde el 1 de enero de 2020, todas las 82 oficinas del PMA en los países actuarán en el marco de un plan estratégico para el país o plan estratégico provisional para el país aprobado por la Junta. Además, el PMA está poniendo en práctica dos planes estratégicos plurinacionales provisionales, para el Pacífico y para el Caribe, que la Junta aprobó en 2019, una operación de emergencia limitada plurinacional para los países de América Latina afectados por la situación en Venezuela y una operación de emergencia limitada para las Comoras⁵.

Para implantar el marco de la hoja de ruta integrada ha sido necesario introducir desde 2016 grandes cambios institucionales a fin de capacitar y equipar al personal, modificar el Reglamento General y el Reglamento Financiero en lo que respecta a la terminología y las medidas de

¹ Véase: WFP/EB.2/2016/4-A/1/Rev.2.

² Véase: WFP/EB.2/2016/4-C/1/Rev.1.

³ Véase: WFP/EB.2/2016/5-B/1/Rev.1.

⁴ Véase: WFP/EB.2/2016/4-B/1/Rev.1.

⁵ Las OEM limitadas son aprobadas por el Director Ejecutivo y, cuando procede, conjuntamente con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

Coordinadores del documento:

Sr. A. Abdulla
Director Ejecutivo Adjunto
Tel.: 066513-2401

Sr. G. Manni
Director Adjunto,
Implementación de la Hoja de Ruta Integrada
tel.: 066513-2155

recuperación total de los costos, poner a punto una nueva configuración de los sistemas informáticos del PMA y trabajar en estrecha colaboración con los Estados Miembros y los asociados donantes.

Quedan por ultimar algunos componentes críticos del marco de gobernanza de la hoja de ruta integrada. La dirección pretende establecer un modelo de gobernanza basado en los riesgos y eficaz en función de los costos que refleje el marco integral de la hoja de ruta integrada, reforzando así las funciones de aprobación y supervisión estratégica ejercidas por la Junta mediante la reducción de la fragmentación, al tiempo que se conserva la capacidad del PMA para intervenir con rapidez ante las emergencias. Es fundamental encontrar un equilibrio adecuado entre las funciones de supervisión y gobernanza de la Junta y la simplicidad y eficiencia para las oficinas en los países.

Habida cuenta de que durante la fase piloto solo se adquirió una experiencia limitada, la Junta aprobó, en su segundo período de sesiones ordinario de 2017, la delegación de facultades provisional para el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 29 de febrero de 2020⁶, y la Secretaría se comprometió a efectuar un examen de la aplicación de dicha delegación de facultades para asegurarse de que se mantenían las funciones fundamentales de aprobación y supervisión de la Junta. El examen abarcó el período 2018-2019 y las constataciones derivadas del mismo se exponen en el anexo II.

Las constataciones prueban empíricamente que la aplicación del marco de la hoja de ruta integrada ha traído consigo un fortalecimiento significativo y demostrable de la función de aprobación de los programas del PMA ejercida por la Junta, una mayor visibilidad de las operaciones del Programa y ha comportado aumentos de eficiencia. En particular, el porcentaje del valor medio anual de los programas aprobados por la Junta aumentó de una media del 53 % (o 4.400 millones de dólares EE.UU.) al año en el marco del sistema basado en proyectos entre 2011 y 2016 al 96 % (o 13.400 millones de dólares) en 2018 y al 64 % (u 8.100 millones de dólares) en 2019 en el marco de la hoja de ruta integrada. Las proyecciones hasta 2024 indican que esta función fortalecida de aprobación de la Junta se mantendrá en los próximos años. Ello se debe en gran medida al marco integral de la hoja de ruta integrada, que ha aumentado la visibilidad de todas las operaciones del PMA en todos los contextos, incluidos los efectos estratégicos asociados a actividades relacionadas con la intervención ante crisis prolongadas, previsibles y recurrentes, y con la prestación de servicios.

En el presente documento, la Secretaría solicita a la Junta que apruebe las propuestas de delegación de facultades de la Junta en el Director Ejecutivo y las enmiendas propuestas del Reglamento General del PMA a fin de facilitar la puesta en práctica del concepto de plan estratégico plurinacional. En el anexo III figura el proyecto de texto para las propuestas de delegación de facultades, que incluyen la delegación conjunta de estas facultades en el Director Ejecutivo y el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, en relación con operaciones de emergencia limitadas, y los efectos estratégicos relacionados con la intervención ante crisis, incluidas sus revisiones. En el anexo IV figuran las enmiendas propuestas del Reglamento General del PMA que son aplicables al concepto de plan estratégico plurinacional. De aprobarse, el Reglamento General y su apéndice se revisarán y las enmiendas entrarán en vigor el 1 de marzo de 2020.

Además, la dirección modificará el proceso de examen por los Estados Miembros, en un plazo de cinco días, de las revisiones relacionadas con la intervención ante crisis con el fin de aumentar la visibilidad de la Junta y potenciar su función de supervisión, y seguirá mejorando la utilidad del portal de información sobre los planes estratégicos para los países. De conformidad con el proceso descrito en el informe de actualización sobre la hoja de ruta integrada⁷ y presentado en

⁶ Véase: WFP/EB.2/2017/4-A/1/Rev.1.

⁷ Los antecedentes y la justificación del proceso de consulta simplificado para los proyectos de PEP y PEP provisional figuran en los párrafos 26 a 37 del documento WFP/EB.2/2019/4-D/1.

el segundo período de sesiones ordinario de 2019, la dirección empezará a aplicar en 2020 un proceso de consulta simplificado para los planes estratégicos para los países y los planes estratégicos provisionales para los países que se presenten a la Junta con fines de aprobación en su segundo período de sesiones ordinario de 2020.

Para garantizar la visibilidad durante todo el ciclo de un plan estratégico para un país o un plan estratégico provisional para un país, a principios de 2020 la dirección implantará un sistema de notificación para comunicar a los Estados Miembros todas las revisiones de estos planes desde su aprobación. Con ello se conseguirá que los Estados Miembros tengan conocimiento de todos los cambios y que pueda atenderse oportunamente cualquier preocupación que surja.

Las propuestas de delegación de facultades y otras disposiciones en materia de gobernanza expuestas en este documento se hacen eco de las observaciones formuladas por los Estados Miembros en el marco de una serie de consultas oficiosas mantenidas en 2019⁸ y en el segundo período de sesiones ordinario de 2019. También se basan en lo siguiente: la experiencia del PMA en materia de delegación de facultades provisional y el examen de la mencionada experiencia; la experiencia de ejecución del plan estratégico plurinacional provisional para el Pacífico desde el 1 de julio de 2019; las enseñanzas extraídas por las oficinas en los países, los despachos regionales y las direcciones de la Sede; las recomendaciones derivadas de los mecanismos de supervisión del PMA, como las auditorías y las evaluaciones internas y externas, y el asesoramiento facilitado por el Comité de Finanzas de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Las propuestas de delegación de facultades y otras disposiciones en materia de gobernanza, de aplicarse, no afectarían al aumento de los programas aprobados por la Junta y asegurarían que el PMA sea eficaz y eficiente en sus intervenciones, tenga la flexibilidad necesaria para ajustarse a los requisitos de los nuevos marcos de cooperación de las Naciones Unidas para el desarrollo sostenible y reduzca la carga administrativa de las oficinas en los países.

Proyecto de decisión*

Tras examinar el informe de actualización sobre la hoja de ruta integrada que figura en el documento WFP/EB.1/2020/4-A/1, y recordando la política en materia de planes estratégicos para los países (WFP/EB.2/2016/4-C/1/Rev.1), el examen del Marco de financiación (WFP/EB.2/2016/5-B/1/Rev.1) y los demás informes de actualización de la hoja de ruta integrada (WFP/EB.A/2017/5-A/1, WFP/EB.2/2017/4-A/1/Rev.1, WFP/EB.A/2018/5-D/1, WFP/EB.2/2018/5-A/1 y WFP/EB.2/2019/4-D/1), la Junta:

- i) recuerda el párrafo vi de su decisión 2017/EB.2/2, en virtud del cual, en cumplimiento del artículo VI.2(c) del Estatuto del PMA, aprobó la delegación de facultades provisional en el Director Ejecutivo para el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 29 de febrero de 2020 y decidió que la delegación de facultades se le presentara para aprobación en su primer período de sesiones ordinario de 2020, tras un examen de la delegación de facultades provisional;
- ii) observa que se realizó un examen de la aplicación de la delegación de facultades provisional que se presentó para examen en su segundo período de sesiones ordinario de 2019 en el marco de la actualización sobre la hoja de ruta integrada que figura en el documento WFP/EB.2/2019/4-D/1;
- iii) aprueba las propuestas expuestas en los párrafos 36 a 51 del documento WFP/EB.1/2020/4-A/1, relativas a la delegación de facultades en el Director Ejecutivo y al procedimiento de aprobación por correspondencia que ha de utilizarse, según

⁸ Se celebraron consultas oficiosas el 10 de julio, el 4 de septiembre, el 4 de octubre y el 18 de diciembre de 2019.

* Se trata de un proyecto de decisión. Si desea consultar la decisión final adoptada por la Junta, sírvase remitirse al documento relativo a las decisiones y recomendaciones que se publica al finalizar el período de sesiones.

proceda, para las revisiones de los planes estratégicos para los países o planes estratégicos provisionales para los países que necesiten la aprobación de la Junta Ejecutiva, y, en consecuencia, aprueba los casos de delegación de facultades expuestos en el anexo III del documento WFP/EB.1/2020/4-A/1, que entrarán en vigor el 1 de marzo de 2020, y decide que podría seguir revisando esa delegación de facultades, tras someter a examen su aplicación en su primer período de sesiones ordinario de 2025;

- iv) recuerda el concepto de plan estratégico plurinacional descrito en los anteriores informes de actualización sobre la hoja de ruta integrada y presentados con las firmas WFP/EB.2/2018/5-A/1 y WFP/EB.2/2019/4-D/1), y
- v) aprueba el concepto de plan estratégico plurinacional expuesto en los párrafos 73 a 77 del documento WFP/EB.1/2020/4-A/1 y aprueba, además, las enmiendas normativas conexas que se enuncian en el anexo IV del documento WFP/EB.1/2020/4-A/1.

Panorama general del marco de la hoja de ruta integrada

1. El Plan Estratégico del PMA para 2017-2021 entró en vigor el 1 de enero de 2017 y establece el camino que ha de seguir el PMA durante los primeros cinco años del período de implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El plan encauza las actividades del Programa en apoyo de los países que trabajan para erradicar el hambre entre las personas más pobres y más aquejadas de inseguridad alimentaria.
2. El marco de planificación estratégica por países sirve para orientar el diseño de los planes estratégicos para los países (PEP), esto es, las carteras de actividades humanitarias y de desarrollo del PMA en los países. Dichos planes se ajustan a las prioridades nacionales y permiten prestar asistencia a la población de manera más eficaz y eficiente y ayudar a los Gobiernos y a los demás asociados a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En el anexo I figura una descripción general de los componentes del marco de planificación estratégica por países¹.
3. En el presupuesto de la cartera de proyectos en el país (presupuesto CPP) que acompaña a cada PEP, PEP provisional, operación de emergencia (OEM) limitada o PEP provisional de transición, se reúne, en una sola estructura, la totalidad de las operaciones y los recursos, salvo los acuerdos de prestación de servicios y los acuerdos con terceras partes que tengan un carácter secundario en el programa de trabajo del PMA y se refieran a actividades de intermediación. Dicha estructura pone de relieve la pertinencia y el impacto de la labor del PMA al mostrar de forma transparente los nexos existentes entre la estrategia, la planificación, la presupuestación, la ejecución y los recursos, por una parte, y los resultados obtenidos, por otra. Asimismo, introduce cuatro macrocategorías de costos y simplifica la aplicación del principio de recuperación total de los costos. Cada presupuesto CPP, desglosado en las cuatro macrocategorías de costos, se aprueba en forma de presupuesto total por cada efecto estratégico del PMA. A raíz de las enseñanzas extraídas en 2017 y 2018, la estructura del presupuesto CPP y los procedimientos internos conexos se han simplificado² con miras a aligerar la carga de trabajo administrativo y reducir la complejidad de la gestión de fondos a nivel de las oficinas en los países, sin renunciar a una mayor transparencia, que constituye la piedra angular del marco de la hoja de ruta integrada. En consonancia con la recomendación 6 de la auditoría externa de los presupuestos CPP³, la dirección sigue evaluando las opciones para reducir la carga administrativa de las oficinas en los países que genera el volumen de transacciones sin menoscabo de la transparencia.
4. El Marco de resultados institucionales para 2017-2021, vigente desde el 1 de enero de 2017, permite al PMA medir los resultados alcanzados y cumplir sus compromisos en materia de transparencia y rendición de cuentas, a través de los fines, efectos y resultados estratégicos expuestos en el Plan Estratégico para 2017-2021. El Marco de resultados institucionales sirve de base para diseñar los marcos lógicos de los PEP, los PEP provisionales, las OEM limitadas y los PEP provisionales de transición. Todas las oficinas en los países han completado ya la transición hacia este marco. Teniendo en cuenta la experiencia adquirida y la retroinformación recibida, la Junta aprobó en su segundo período de sesiones ordinario de 2018 el Marco de resultados institucionales revisado. Este refleja los acuerdos

¹ Véanse los párrafos 25 a 43 de la política en materia de planes estratégicos para los países (WFP/EB.2/2016/4-C/Rev.1) y los otros informes de actualización sobre la hoja de ruta integrada, como los documentos WFP/EB.2/2017/4-A/1/Rev.1 y WFP/EB.2/2018/5-A/1, en los que se describen más detalladamente los diversos planes.

² Entre las medidas de simplificación figuran: la racionalización o consolidación de determinados elementos de la planificación de costos, teniendo en cuenta el impacto en las macrocategorías de costos, la validez de los datos pormenorizados disponibles sobre planificación y gastos y el valor que presentan los correspondientes elementos de la planificación de costos en relación con el trabajo administrativo que requieren; la automatización de la producción de datos presupuestarios sobre los últimos años de un presupuesto CPP; la realización de ajustes internos de los procesos de gestión de costos, y la mejora de la integración de los procesos de planificación presupuestaria.

³ Véase: WFP/EB.2/2019/6-E/1.

internacionales, incorpora indicadores adicionales con los que medir la contribución del PMA a la consecución de todos los ODS pertinentes e introduce indicadores clave de las realizaciones de orden general que facilitan la gestión de las realizaciones a nivel institucional y refuerzan el marco de resultados único.

Compromiso del PMA con los valores básicos de la buena gobernanza

5. En la siguiente sección se ofrece una visión general de las disposiciones que se desea establecer en materia de gobernanza y del compromiso del PMA con los valores básicos de la buena gobernanza.
6. La dirección pretende establecer un modelo de gobernanza basado en los riesgos y eficaz en función de los costos para el marco de la hoja de ruta integrada que refuerce las funciones de aprobación y supervisión estratégica ejercidas por la Junta mediante la reducción de la fragmentación y preservando al mismo tiempo la capacidad del PMA para intervenir con rapidez ante emergencias.
7. Mediante el marco de la hoja de ruta integrada y su modelo de gobernanza subyacente, el PMA está comprometido con los valores básicos de la buena gobernanza, entre los que cabe destacar la transparencia, la rendición de cuentas, una sólida gestión financiera y buenos controles internos. Dan cuenta del anterior respeto de estos valores fuentes externas como la Red de Evaluación del Desempeño de las Organizaciones Multilaterales (MOPAN). En su reciente evaluación sobre las realizaciones del PMA⁴, la MOPAN califica como “sólidos” los sistemas de que dispone el Programa en materia de supervisión y gestión de riesgos, y confirma que el PMA cuenta con unas funciones de auditoría interna y externa eficaces y con unos controles externos rigurosos. También la Dependencia Común de Inspección (DCI) de las Naciones Unidas determinó que el PMA era una de las entidades que habían obtenido mejores resultados, asignándole la calificación de madurez más alta posible (nivel 5) en lo referente a la adopción de medidas en respuesta a sus informes y recomendaciones⁵.
8. Estas constataciones se corroboran en los informes de auditoría interna y externa. Por ejemplo, el Auditor Externo emitió un dictamen de auditoría sin reservas sobre las cuentas anuales comprobadas de 2018 y 2017⁶. En su informe también se señala que, entre los problemas observados durante las visitas a 10 oficinas en los países y despachos regionales realizadas en 2017 en el marco de la auditoría, ninguno parecía tener un impacto grave o revelar deficiencias graves de control interno. En otro informe del Auditor Externo sobre los presupuestos CPP⁷ se confirma además que las asignaciones contables están generalmente bajo control y que las verificaciones recientes de las transacciones no han revelado errores de contabilidad significativos. En las cuentas anuales comprobadas de 2017 se indica que la opinión de fiabilidad emitida por la Inspector General ese año confirmó que en las auditorías internas no se había detectado ninguna deficiencia importante en los procesos de control interno, gobernanza y gestión de riesgos establecidos en el PMA que hubiera podido poner gravemente en peligro el logro de los objetivos del Programa. Estas constataciones están respaldadas por el informe más reciente del Comité de Auditoría⁸. En

⁴ MOPAN. 2019. *MOPAN 2017–18 Assessments: Organisational Performance Brief: World Food Programme*. <http://www.mopanonline.org/assessments/wfp2017-18/WFP%20Brief.pdf>.

⁵ Véase: WFP/EB.1/2018/8-B.

⁶ Véanse: WFP/EB.A/2019/6-A/1 y WFP/EB.A/2018/6-A/1.

⁷ Véase: WFP/EB.A/2019/6-E/1.

⁸ Este órgano consultivo presta asesoramiento especializado independiente a la Junta Ejecutiva y al Director Ejecutivo para ayudarlos a desempeñar sus responsabilidades en materia de gobernanza, en especial a asegurar la eficacia de los sistemas de control interno, de las funciones de gestión de riesgos, auditoría y supervisión, y de los procedimientos de gobernanza.

- su Informe Anual de 2018⁹, el Comité de Auditoría declaró que el PMA había prestado una atención adecuada a la gestión de riesgos y a los controles internos durante todo el año.
9. La dirección acogió con satisfacción la auditoría externa de los presupuestos CPP, en la que se analizó en qué medida dichos presupuestos permitían obtener una garantía razonable de que se respetaban las condiciones impuestas por los donantes y las autorizaciones concedidas por la Junta Ejecutiva y determinar si las definiciones de las categorías de costos¹⁰ introducidas por el Marco de financiación revisado eran suficientemente claras como para evitar las duplicaciones y describir los gastos de manera eficaz¹¹. En la auditoría se llegó a la conclusión de que los presupuestos CPP habían mejorado la transparencia y la rendición de cuentas y que las nuevas categorías de costos facilitaban una mayor comprensión de los gastos del PMA. En la auditoría externa también se observaron dificultades relacionadas con el nivel de detalle de los documentos de planificación operacional de los PEP y los correspondientes presupuestos CPP que deben presentarse a la Junta para aprobación. En el informe se describe asimismo la forma en que la dirección se enfrenta a los imperativos contradictorios que imponen los miembros de la Junta al aprobar los PEP y los presupuestos CPP.
 10. La transparencia constituye la piedra angular del marco de la hoja de ruta integrada y es un aspecto fundamental del enfoque de gobernanza del PMA. El Programa ha establecido sólidos mecanismos de presentación de informes y rendición de cuentas, entre ellos el Plan de Gestión anual, el Informe Anual de las Realizaciones y los informes anuales sobre los países. En 2018, la dirección puso en marcha el portal de información sobre los PEP que ofrece datos operacionales y presupuestarios derivados de los planes de gestión de las operaciones en los países, incluidos pormenores de las actividades, para todos los PEP y PEP provisionales aprobados. En ese portal también figura la información financiera y sobre las realizaciones necesaria para hacer el seguimiento de los avances de los PEP y PEP provisionales. En el documento de antecedentes elaborado para la consulta oficiosa del 18 de diciembre de 2019, la Secretaría ofreció una sinopsis de la información comunicada a través del portal y de la frecuencia con que se actualizan los datos¹².
 11. Para garantizar que la Junta conserve su visibilidad y su función de supervisión, a principios de 2020 la dirección implementará un sistema de notificación por correo electrónico para avisar a los Estados Miembros de todas las revisiones presupuestarias, independientemente de la magnitud de las variaciones en la cuantía resultantes. Con arreglo a este sistema, se enviará un correo electrónico al término del día hábil en que se haya aprobado una revisión y en el correo se adjuntará una lista consolidada de todos los cambios introducidos en los PEP o PEP provisionales, independientemente de su valor, en

⁹ Véase: WFP/EB.A/2018/6-E/1.

¹⁰ Las cuatro macrocategorías de costos son: costos de transferencia, costos de ejecución, costos de apoyo directo y costos de apoyo indirecto.

¹¹ Véase. WFP/EB.2/2019/6-E/1. El informe de la auditoría externa sobre los presupuestos CPP y la correspondiente respuesta de la dirección se distribuyó a la Junta para que los examinara en su período de sesiones anual de 2019. La auditoría externa se llevó a cabo en dos fases entre septiembre de 2018 y febrero de 2019, con misiones sobre el terreno en los despachos regionales de Nairobi y Ciudad de Panamá y en las oficinas del PMA en Bangladesh, Guatemala, Haití, Jordania, la República Unida de Tanzania y Uganda. La auditoría tenía como objetivos principales determinar lo siguiente: si los presupuestos CPP permitían obtener una garantía razonable de que se respetaban las condiciones impuestas por los donantes y las autorizaciones concedidas por la Junta; si las cuatro categorías de costos introducidas por el Marco de financiación revisado eran suficientemente claras como para evitar las duplicaciones y describir de manera eficaz los gastos efectuados; si los presupuestos asignados a los asociados cooperantes estaban en consonancia con la nueva estructura presupuestaria, y cómo influía la aplicación del Marco de financiación revisado en la gestión presupuestaria y en el volumen de trabajo de las oficinas en los países.

¹² La Secretaría está estudiando la posibilidad de incluir en el portal de información sobre los PEP datos relativos a las OEM limitadas y los PEP y PEP provisionales financiados en su totalidad por países anfitriones que no han solicitado la aprobación de la Junta.

forma de cuadro recapitulativo con enlaces a los documentos de las revisiones pertinentes. El cuadro incluirá las revisiones al alza y a la baja y la aprobación o revisión de los PEP o PEP provisionales financiados en su totalidad por países anfitriones que no han solicitado la aprobación de la Junta. En este último caso, la dirección ofrecerá a los Estados Miembros la oportunidad de formular observaciones. Conforme a la práctica actual, el portal de información sobre los PEP se actualizará para dar cuenta de todas las revisiones de PEP o PEP provisionales aprobados por la Junta tras la aprobación de las revisiones. Gracias a este mecanismo de comunicación se asegurará que los Estados Miembros tengan conocimiento de todos los cambios y que pueda atenderse oportunamente cualquier preocupación que surja. De conformidad con el artículo III.2(b) del Reglamento de la Junta Ejecutiva, los Estados Miembros pueden pedir que la revisión se presente en el período de sesiones de la Junta inmediatamente posterior a la revisión¹³.

12. Mediante dos informes semestrales también se informa periódicamente a la Junta Ejecutiva de todas las revisiones presupuestarias aprobadas por el Director Ejecutivo en el ejercicio de las facultades en él delegadas por la Junta Ejecutiva, incluidas las revisiones y los aumentos aprobados conjuntamente por el Director Ejecutivo y el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).
13. En consonancia con las recomendaciones de la auditoría externa de los presupuestos CPP¹⁴, la dirección seguirá colaborando con la Junta a fin de definir cuál es el nivel adecuado de información necesario para garantizar la gobernanza estratégica y determinar las informaciones detalladas que podrían obtenerse a través de otras plataformas, en particular el sitio web de la Junta Ejecutiva, el portal de información sobre los PEP y el sitio web del PMA, para asegurar que el Programa disponga de la flexibilidad operacional necesaria para ser eficiente y eficaz.

Disposiciones pendientes en materia de gobernanza

14. En la política en materia de planes estratégicos para los países y el examen del Marco de financiación se señala la necesidad de enmendar el Reglamento General y el Reglamento Financiero del PMA para apoyar la implementación del nuevo marco programático y financiero en las siguientes esferas:
 - las facultades delegadas en el Director Ejecutivo en lo que respecta a la aprobación de revisiones de programas y presupuestos, o delegadas conjuntamente en el Director Ejecutivo y el Director General de la FAO en el caso de OEM limitadas o de efectos estratégicos relacionados con la intervención ante crisis, incluidas sus revisiones, por encima de un umbral presupuestario determinado;
 - la armonización de la terminología y las definiciones para garantizar la coherencia con la estructura de los PEP, y
 - la aplicación del principio de recuperación total de los costos y la introducción de nuevas categorías de costos.
15. Las disposiciones provisionales en materia de gobernanza se aprobaron en el segundo período de sesiones ordinario de 2017 de la Junta para poder implementar el marco de la hoja de ruta integrada en todo el PMA. Entre esas disposiciones figuraban principios por los que se debía regir la aplicación del principio de recuperación total de los costos, exenciones del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo XIII.4 del Reglamento General y en los

¹³ En el artículo III 2(b) del Reglamento de la Junta Ejecutiva se dispone lo siguiente: “El Director Ejecutivo preparará un programa provisional en el que tendrá en cuenta el plan de trabajo anual. El programa provisional incluirá todos los temas exigidos por el presente Reglamento o propuestos por [...] cualquier miembro de la Junta”.

¹⁴ Véase: WFP/EB.A/2019/6-E/1.

artículos 1.1 y 4.5 del Reglamento Financiero en relación con las categorías de costos, el principio de recuperación total de los costos y la delegación de facultades provisional en el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 29 de febrero de 2020¹⁵. La Secretaría se comprometió a revisar la aplicación de la delegación de facultades provisional para asegurarse de que se mantenían las funciones fundamentales de aprobación y supervisión de la Junta antes de presentar a la Junta casos de delegación de facultades con fines de aprobación en el primer período de sesiones ordinario de 2020.

16. En su segundo período de sesiones ordinario de 2018, la Junta aprobó enmiendas al Reglamento General y el Reglamento Financiero en relación con la terminología, las definiciones y las políticas de recuperación total de los costos¹⁶. Dichas enmiendas entraron en vigor el 1 de enero de 2019.
17. De conformidad con el proceso descrito en el informe de actualización sobre la hoja de ruta integrada¹⁷ y presentado en el segundo período de sesiones ordinario de 2019 y en la consulta oficiosa del 18 de diciembre de 2019, la dirección empezará a emplear en 2020 un proceso de consulta simplificado para los PEP y PEP provisionales que se presenten a la Junta con fines de aprobación en su segundo período de sesiones ordinario de 2020.
18. Los componentes esenciales del marco de la hoja de ruta integrada que siguen pendientes de ultimación son la delegación de facultades y las disposiciones en materia de gobernanza relacionadas con el proceso de examen por los Estados Miembros, en un plazo de cinco días, de las revisiones relacionadas con la intervención ante crisis y las enmiendas normativas al Reglamento General del PMA dirigidas a facilitar la puesta en práctica del concepto de PEP plurinacional.
19. En los párrafos 21 a 24 se aborda la función de la Junta Ejecutiva en la aprobación de los programas, actividades y presupuestos del PMA, consagrada en el artículo VI.2(c) del Estatuto, y se describen los diversos mecanismos de presentación de informes que el PMA emplea para garantizar la transparencia, la rendición de cuentas, una sólida gestión financiera y unos controles internos rigurosos, con inclusión del proceso de consulta simplificado y el sistema de notificación por correo electrónico.
20. En las secciones siguientes se exponen las propuestas de delegación de facultades y otras disposiciones en materia de gobernanza cuyo objetivo es encontrar un equilibrio entre la función de supervisión estratégica de la Junta y la simplicidad y eficiencia en favor de las oficinas en los países. Además, el portal de información sobre los PEP se ampliará con datos adicionales a fin de mejorar su utilidad para los usuarios en consonancia con las recomendaciones 7 y 8 del informe del Auditor Externo sobre los presupuestos CPP¹⁸. Las propuestas, que se examinaron en las consultas oficiosas mantenidas los días 4 de septiembre, 4 de octubre y 18 de diciembre de 2019, así como en el segundo período de sesiones ordinario de 2019 de la Junta, se basan en las observaciones formuladas por los Estados Miembros.

Función fundamental de aprobación y supervisión desempeñada por la Junta

21. El artículo VI del Estatuto del PMA establece las atribuciones y funciones de la Junta. En el apartado 2 de dicho artículo se establece su facultad de aprobación de todos los programas y actividades del PMA y de los correspondientes presupuestos. Esta disposición queda inalterada.

¹⁵ Véase: WFP/EB.2/2017/4-A/1/Rev.1.

¹⁶ Véase: WFP/EB.2/2018/5-A/1.

¹⁷ Los antecedentes y la justificación del proceso de consulta simplificado para los proyectos de PEP y PEP provisional figuran en los párrafos 26 a 37 del documento WFP/EB.2/2019/4-D/1.

¹⁸ Véase: WFP/EB.A/2019/6-E/1.

Artículo VI.2(c) del Estatuto: “La Junta examinará, modificará según proceda, y aprobará los programas, proyectos y actividades que le presente el Director Ejecutivo. En lo referente a dicha aprobación, sin embargo, podrá delegar en el Director Ejecutivo las facultades que especifique. Examinará, modificará según proceda, y aprobará los presupuestos de los programas, proyectos y actividades y comprobará la administración y ejecución de los programas, proyectos y actividades del PMA aprobados”.

22. Es importante señalar que, de conformidad con la hoja de ruta integrada, la Junta ejerce por primera vez su facultad de aprobar la puesta en marcha de programas y actividades del PMA en todos los contextos, en particular con respecto a los efectos estratégicos asociados a actividades relacionadas con la intervención ante crisis prolongadas, previsibles y recurrentes y con la prestación de servicios¹⁹. La Junta también aprueba los cambios de la orientación estratégica global del PMA en un país no relacionados con una situación de emergencia, como puede ser, por ejemplo, la adición o supresión en un PEP de por lo menos un efecto estratégico que no esté relacionado con una situación de emergencia. En el marco del anterior sistema fragmentado basado en proyectos, la Junta no aprobaba OEM, operaciones especiales ni fondos fiduciarios a nivel de los países; tampoco aprobaba operaciones prolongadas de socorro y recuperación o las revisiones correspondientes cuyo valor en alimentos era inferior a 20 millones de dólares EE.UU. ni programas en los países o las revisiones correspondientes con un valor en alimentos inferior a 3 millones de dólares.
23. Por lo que se refiere al establecimiento de las facultades delegadas, se recomienda que la Junta conserve la facultad de aprobar lo siguiente:
- los PEP y PEP provisionales, a excepción de los que estén financiados en su totalidad por un país anfitrión que no haya solicitado la aprobación de la Junta Ejecutiva;
 - la adición o supresión de un efecto estratégico completo incluido en un PEP, un PEP provisional o un PEP provisional de transición, excepto en el caso de que el efecto estratégico esté relacionado exclusivamente con actividades de emergencia²⁰ o de prestación de servicios o bien esté financiado en su totalidad por un país anfitrión que no haya solicitado la aprobación de la Junta Ejecutiva, en cuyo caso la inclusión o la supresión recae en las facultades delegadas en el Director Ejecutivo en esas esferas, y
 - las revisiones de PEP o PEP provisionales no relacionados con crisis y que supongan un aumento de su presupuesto global vigente superior al 15 %²¹.
24. Para ayudarla a cumplir su función de supervisión estratégica y garantizar la visibilidad, la Junta dispone de:
- un proceso de consulta simplificado antes de someter a aprobación los PEP y PEP provisionales, que prevé una estrecha colaboración con las misiones locales, una consulta oficiosa y un examen en formato electrónico de los proyectos de documentos con los Estados Miembros;

¹⁹ A excepción de los PEP y PEP provisionales financiados en su totalidad por un país anfitrión cuando este no haya pedido a la Junta Ejecutiva que apruebe el plan, las OEM limitadas y los PEP provisionales de transición.

²⁰ Los efectos estratégicos relacionados con intervenciones de emergencia recaen en la esfera prioritaria de intervención ante crisis. La inclusión, la supresión o la modificación de efectos estratégicos relacionados con esta esfera se presentarán al Director Ejecutivo para su aprobación y, en caso necesario, al Director General de la FAO.

²¹ Los aumentos respecto de actividades de emergencia o de prestación de servicios y respecto de efectos estratégicos que hayan sido aprobados por el Director Ejecutivo y estén financiados en su totalidad por países anfitriones no se tendrán en cuenta en el cálculo de los umbrales. Además, las revisiones al alza no se compensarán con revisiones a la baja.

- información operacional y presupuestaria extraída de los planes de gestión de las operaciones en los países, incluida información detallada sobre las actividades, por medio del portal de información sobre los PEP en el caso de los PEP o PEP provisionales aprobados por la Junta²²; ese portal, en el que también figura la información financiera y sobre las realizaciones necesaria para hacer el seguimiento de los avances de los PEP y PEP provisionales, se actualiza para dar cuenta, desde su aprobación, de todas las revisiones de PEP o PEP provisionales aprobados por la Junta.
- notificaciones por correo electrónico en las que figura información sobre todas las revisiones presupuestarias de PEP o PEP provisionales, independientemente de su cuantía, y sobre todos los cambios en la duración de un PEP o PEP provisional, independientemente de cuál sea la autoridad responsable de la aprobación;
- extractos de los planes operacionales y presupuestarios actualizados, que se presentan todos los años junto con el Plan de Gestión para información;
- informes semestrales sobre el uso por el Director Ejecutivo de las facultades en él delegadas para aprobar revisiones de PEP y PEP provisionales;
- el Informe Anual de las Realizaciones, y
- los informes anuales sobre los países.

Propuestas de delegación de facultades

25. La dirección propone recurrir a la delegación de facultades en el Director Ejecutivo establecida por la Junta Ejecutiva para mantener la rapidez y la eficacia de las intervenciones del PMA en situaciones de emergencia y garantizar que la función de supervisión de la Junta se mantenga para cambios importantes en las operaciones maximizando al mismo tiempo los aumentos de eficiencia interna mediante la delegación de las facultades de aprobación en el Director Ejecutivo para cambios de importancia menor.
26. En general, la delegación de facultades provisional en el Director Ejecutivo aprobada por la Junta Ejecutiva en su segundo período de sesiones ordinario de 2017²³ funciona correctamente. Por consiguiente, la dirección recomienda mantener las mismas modalidades de delegación de facultades de la Junta Ejecutiva en el Director Ejecutivo aplicadas durante el período provisional, con excepción de las facultades delegadas que permiten al Director Ejecutivo aprobar las revisiones de un PEP o PEP provisional no relacionadas con crisis que no superen un umbral presupuestario determinado²⁴. Las propuestas de delegación de facultades y de umbrales presupuestarios relativos a esas revisiones, que se examinaron en las consultas oficiosas mantenidas los días 4 de septiembre, 4 de octubre y 18 de diciembre de 2019 y en el segundo período de sesiones ordinario de 2019 de la Junta, se basan en las observaciones formuladas por los Estados Miembros.
27. En este contexto, la Secretaría solicita a la Junta que apruebe las propuestas de delegación de facultades de la Junta en el Director Ejecutivo que figuran en el anexo III y se describen

²² La Secretaría está estudiando la posibilidad de incluir en el portal sobre los PEP información relativa a las OEM limitadas y a los PEP y PEP provisionales financiados en su totalidad por países anfitriones que no han solicitado la aprobación de la Junta.

²³ Véase: WFP/EB.2/2017/4-A/1/Rev.1.

²⁴ Con arreglo a las propuestas de delegación de facultades y umbrales presupuestarios, los aumentos relacionados con actividades de emergencia o de prestación de servicios y con efectos estratégicos aprobados por el Director Ejecutivo cuya financiación corresponde en su totalidad a los países anfitriones no se incluirán en el cálculo de los umbrales; además, las revisiones al alza no quedarán compensadas por revisiones a la baja.

en los párrafos 36 a 51. Si se aprueban esas propuestas de delegación de facultades, el apéndice del Reglamento General se revisará y las enmiendas entrarán en vigor el 1 de marzo de 2020²⁵.

Antecedentes: delegación de facultades provisional en vigor

28. En 2017, 12 oficinas en los países adoptaron a título experimental el marco de planificación estratégica por países y la estructura de presupuestos CPP. En ese momento era difícil determinar en qué medida aumentaría la aprobación de programas por la Junta en el marco de la hoja de ruta integrada, dada la experiencia limitada adquirida durante la fase experimental²⁶. Tampoco era posible prever con precisión si, en virtud del marco de la hoja de ruta integrada, se obtendrían aumentos de eficiencia con respecto al sistema basado en proyectos gracias a la disminución del número de programas y revisiones presupuestarias. Se preveía que las enmiendas al Reglamento General y el Reglamento Financiero, en particular las referentes a la delegación de facultades, se beneficiarían de las nuevas enseñanzas extraídas de un período de gobernanza provisional y de las ulteriores consultas con los Estados Miembros.
29. En una serie de consultas oficiosas mantenidas en 2017, la dirección y los Estados Miembros examinaron un conjunto de tres principios en los que debería basarse la determinación de los umbrales presupuestarios aplicables a la delegación de facultades provisional, en particular en el caso de revisiones presupuestarias no relacionadas con crisis²⁷. Se trataba de los siguientes principios:
 - Principio 1. La delegación de facultades debería basarse en el presupuesto global aprobado en el marco de planificación estratégica por países.
 - Principio 2. La delegación de facultades debería basarse en un umbral máximo expresado en valores absolutos.
 - Principio 3. La delegación de facultades debería basarse en el valor relativo (porcentaje) del presupuesto original de los PEP para tener en cuenta las diferencias de envergadura de estos.
30. Posteriormente, los casos de delegación de facultades provisional en el Director Ejecutivo establecidos para el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 29 de febrero de 2020 fueron aprobados por la Junta en su segundo período de sesiones ordinario de 2017²⁸.
31. En el período provisional también se emplearon otros procedimientos de gobernanza, como el examen por los Estados Miembros, en el plazo de cinco días, de las revisiones relacionadas con intervenciones ante crisis y el procedimiento de consulta en dos etapas, para ofrecer a los Estados Miembros una ocasión de colaboración estratégica y garantizar el fortalecimiento de la facultad de aprobación de la Junta, su visibilidad y la supervisión que esta ejerce.

²⁵ Cabe señalar que la referencia a los PEP, PEP provisionales y PEP provisionales de transición en las propuestas de delegación de facultades incluye a los equivalentes de los PEP plurinacionales que se examinan en el párrafo 73.

²⁶ Informe de actualización sobre la hoja de ruta integrada, 17 de marzo de 2017, párrafo 60. Según las proyecciones del análisis realizado en 2017, las funciones de supervisión y aprobación de nuevas operaciones ejercidas por la Junta aumentarían cerca del 23%, como mínimo, de resultados de la aplicación del nuevo marco.

²⁷ Los umbrales no estaban destinados a aplicarse a los nuevos PEP o PEP provisionales, a los cambios sustanciales aportados a los PEP, PEP provisionales, OEM limitadas ni PEP provisionales de transición posteriores a OEM limitadas, ni a las revisiones presupuestarias relacionadas con intervenciones ante crisis, la prestación de servicios o efectos estratégicos aprobados por el Director Ejecutivo y financiados por países anfitriones.

²⁸ Véase: WFP/EB.2/2017/4-A/1/Rev.1.

Examen de la aplicación de la delegación de facultades provisional

32. En el segundo período de sesiones ordinario de 2017 de la Junta, la Secretaría se comprometió a realizar un examen de la aplicación de la delegación de facultades provisional para asegurarse de que se mantuvieran las funciones fundamentales de aprobación y supervisión de la Junta y de que se incorporaran las enseñanzas extraídas de la aplicación de las disposiciones provisionales en materia de gobernanza.
33. Las constataciones del examen se comunicaron a la Junta en las consultas oficiosas del 10 de julio y del 4 de septiembre de 2019 y en el segundo período de sesiones ordinario de 2019 de la Junta. Cabe destacar que el valor medio anual de los programas aprobados por la Junta como proporción del valor total de los programas del PMA aprobados aumentó de una media del 53 % (4.400 millones de dólares) al año entre 2011 y 2016 en el marco del sistema basado en proyectos al 96 % (13.400 millones de dólares) en 2018, y al 64 % (8.100 millones de dólares) en 2019 en el marco de la hoja de ruta integrada. Las proyecciones hasta 2024 indican que la función fortalecida de aprobación de la Junta se mantendrá. Ello se debe en gran medida al marco integral de la hoja de ruta integrada, que ha aumentado la visibilidad de todas las operaciones del PMA en todos los contextos, incluidos los efectos estratégicos asociados a actividades relacionadas con la intervención ante crisis prolongadas previsibles y recurrentes, y con la prestación de servicios. Además, se han logrado aumentos de eficiencia porque el valor global en dólares de los programas aprobados ha aumentado, mientras que han disminuido tanto el número de los programas aprobados como el de las revisiones presupuestarias tramitadas cada año.
34. En el anexo II se presenta un análisis de la aplicación de la delegación de facultades provisional durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019, junto con las principales conclusiones del mismo.

Enseñanzas extraídas de la aplicación de la delegación de facultades provisional

35. Las observaciones y las enseñanzas extraídas de la experiencia de las oficinas en los países ponen de manifiesto que la aplicación de la delegación de facultades provisional se considera demasiado compleja porque se utilizan criterios diferentes en función de la esfera prioritaria con la que está relacionado el efecto estratégico objeto de revisión. Por ejemplo, las revisiones de los efectos estratégicos no relacionados con intervenciones ante crisis están sujetas a un umbral absoluto máximo de 150 millones de dólares y a un umbral proporcional equivalente al 25 % del último presupuesto del PEP o PEP provisional aprobado por la Junta. Ambos umbrales se aplican de manera acumulativa y toda revisión que supere los umbrales establecidos debe someterse a la aprobación de la Junta Ejecutiva²⁹. En cambio, para las revisiones correspondientes a los efectos estratégicos relacionados con intervenciones ante crisis y a las OEM limitadas se aplica un umbral específico por revisión, por encima del cual se necesita la aprobación conjunta del Director Ejecutivo y el Director General de la FAO. Además, debido al marco integral de programación estratégica por países, que permite cambios relacionados con más de un resultado estratégico, las revisiones presupuestarias rara vez se aplican a una sola esfera prioritaria, lo que significa que durante el proceso de revisión del presupuesto deben tenerse en cuenta diferentes facultades de aprobación.

²⁹ Las revisiones de actividades de emergencia o de prestación de servicios y las revisiones aprobadas por el Director Ejecutivo de efectos estratégicos financiados en su totalidad por países anfitriones no se tienen en cuenta para calcular el umbral acumulativo.

Propuestas de delegación de facultades para la aprobación inicial

Propuesta de delegación de facultades para las OEM limitadas y los PEP provisionales de transición (con sujeción a los umbrales establecidos para la aprobación conjunta con el Director General de la FAO)

36. Con arreglo al inciso (a) (i) del apéndice del Reglamento General, la Junta Ejecutiva delega en el Director Ejecutivo la aprobación de las OEM limitadas que se planifiquen inicialmente para un período máximo de seis meses y de los PEP provisionales de transición que tengan una duración máxima de 18 meses. También se exige que el Director Ejecutivo y el Director General de la FAO den su aprobación conjunta cuando el valor de estas OEM limitadas o de los componentes relacionados con una emergencia de los PEP provisionales de transición supere los 50 millones de dólares.

Propuesta de delegación de facultades para los PEP y PEP provisionales financiados en su totalidad por un país anfitrión

37. De conformidad con el inciso (a) (ii) del apéndice del Reglamento General, el Director Ejecutivo podrá aprobar los PEP o PEP provisionales financiados en su totalidad por un país anfitrión en caso de que este opte por no someterlos a la Junta con fines de aprobación. Esta facultad se estipula en la política en materia de planes estratégicos para los países³⁰ y en el informe de actualización sobre la hoja de ruta integrada presentado en el segundo período de sesiones ordinario de 2017 de la Junta³¹.
38. Esta disposición, que reconoce las prerrogativas y la soberanía de los países anfitriones, no representa un cambio sustancial respecto del marco basado en proyectos, con arreglo al cual el Director Ejecutivo disponía de la facultad de aprobar actividades bilaterales. Teniendo en cuenta las observaciones formuladas por los Estados Miembros, la dirección ha determinado que no podrán asignarse fondos multilaterales a PEP, PEP provisionales o efectos estratégicos financiados por un país anfitrión que la Junta no haya aprobado.

Propuestas de delegación de facultades para la aprobación de revisiones

Propuesta de delegación de facultades para las revisiones presupuestarias relacionadas con OEM limitadas y las revisiones relacionadas con una situación de emergencia de un PEP, PEP provisional o PEP provisional de transición (con sujeción a los umbrales establecidos para la aprobación conjunta con el Director General de la FAO)

39. Con arreglo al inciso (b) (i) del apéndice del Reglamento General, toda revisión de una OEM limitada y toda revisión relacionada con una situación de emergencia de un PEP, PEP provisional o PEP provisional de transición serán aprobadas por el Director Ejecutivo, y todo aumento superior a los 50 millones de dólares, conjuntamente por este y el Director General de la FAO. El valor de las revisiones relacionadas con una emergencia no se contabilizará de forma acumulativa ni se tendrá en cuenta para calcular los umbrales que requieren la aprobación de la Junta cuando se trate de revisiones no relacionadas con situaciones de emergencia.
40. Como se subraya en los párrafos 58 a 65, en el marco del proceso de examen que realizan los Estados Miembros, las revisiones presupuestarias relacionadas con emergencias de un PEP o PEP provisional que superen el umbral de 150 millones de dólares o el 15 % del presupuesto global vigente se comunicarán a los Estados Miembros para que estos formulen observaciones antes de su aprobación por el Director Ejecutivo y, si es necesario, por el Director General de la FAO.

³⁰ Véase: WFP/EB.2/2016/4-C/1/Rev.1, párrafos 38 y 39.

³¹ Véanse: WFP/EB.2/2016/4-C/1/Rev.1, párrafos 38 y 39, y WFP/EB.2/2017/4-A/Rev.1, párrafo 85.

Propuesta de delegación de facultades para los aumentos presupuestarios que no estén relacionados con intervenciones de emergencia, las actividades de prestación de servicios o los efectos estratégicos financiados por un país anfitrión y aprobados por el Director Ejecutivo

41. Con arreglo al inciso (b) (ii) del apéndice del Reglamento General, la dirección propone que la Junta Ejecutiva delegue en el Director Ejecutivo la facultad de aprobar todas las revisiones de un PEP o PEP provisional no relacionadas con crisis que no superen el 15 % del presupuesto global vigente del plan en cuestión³². Como se describe en el párrafo 23, esto significa que la Junta Ejecutiva aprobará todos los nuevos PEP y PEP provisionales, todas las revisiones que añadan o supriman uno o más efectos estratégicos de los PEP o PEP provisionales³³ y todas las revisiones de un PEP o PEP provisional no relacionadas con crisis que supongan un incremento de más del 15 % de su presupuesto global vigente³⁴.
42. En caso de aumento, el umbral porcentual aplicable al valor de los PEP o PEP provisionales se calculará sobre la base del valor del PEP o PEP provisional de que se trate en la fecha en que se realice su revisión. A efectos del cálculo del umbral, el valor de las revisiones no se contabilizará de forma acumulativa. El umbral propuesto no se aplicaría a los nuevos PEP o PEP provisionales, a los cambios sustanciales (es decir, la adición o supresión de un efecto estratégico) aportados a los PEP, PEP provisionales, OEM limitadas o PEP provisionales de transición, a las revisiones relacionadas con intervenciones de emergencia o con la prestación de servicios, ni a las revisiones aprobadas por el Director Ejecutivo de efectos estratégicos financiados íntegramente por países anfitriones.
43. El umbral único, aplicado a cada revisión y basado en el presupuesto vigente del PEP o PEP provisional (es decir, el valor del presupuesto en la fecha en que se efectúe la revisión), representa una simplificación con respecto a la delegación de facultades provisional actual, en la que se utilizan un umbral máximo en valor absoluto de 150 millones de dólares y un umbral proporcional del 25 % del último presupuesto del PEP o PEP provisional aprobado por la Junta, y se aplica de forma acumulativa. Esta modificación responde a las opiniones recibidas de las entidades sobre el terreno en el sentido de que la delegación de facultades provisional para la aprobación de revisiones es excesivamente compleja y engorrosa de aplicar y debería simplificarse. Es importante destacar que el umbral propuesto mantiene el elemento de proporcionalidad, garantizando de esta forma que la Junta Ejecutiva ejerza su función de supervisión de las revisiones presupuestarias importantes que podrían tener repercusiones estratégicas en la puesta en práctica de los PEP o PEP provisionales.
44. En 2018 y 2019 la Junta aprobó cuatro revisiones con arreglo a la delegación de facultades provisional³⁵. La dirección determinó que, si se hubiera aplicado el umbral del 15 % a las revisiones durante ese mismo período, se habrían presentado a la Junta para aprobación dos revisiones presupuestarias adicionales³⁶. De ese modo, el número total de revisiones presupuestarias habría aumentado a seis.

³² Los aumentos relacionados con actividades de emergencia o de prestación de servicios y con efectos estratégicos aprobados por el Director Ejecutivo cuya financiación corresponde íntegramente a los países anfitriones no se incluirán en el cálculo de los umbrales; y las revisiones al alza no quedarán compensadas por revisiones a la baja.

³³ Excepto cuando el PEP, el PEP provisional o el efecto estratégico de que se trate esté financiado en su totalidad por un país anfitrión que no haya solicitado la aprobación de la Junta Ejecutiva o cuando el efecto estratégico tenga relación con actividades de emergencia o actividades de prestación de servicios.

³⁴ Los aumentos relacionados con actividades de emergencia o de prestación de servicios y con efectos estratégicos aprobados por el Director Ejecutivo cuya financiación corresponde íntegramente a los países anfitriones no se incluirán en el cálculo de los umbrales; además, las revisiones al alza no quedarán compensadas por revisiones a la baja.

³⁵ En 2018 y 2019, la Junta aprobó las revisiones del PEP relativo a Honduras, el PEP provisional de transición de Turquía, el PEP del Líbano y el PEP del Perú.

³⁶ Además de las cuatro revisiones enumeradas en la nota a pie de página 35, en 2018 y 2019 se habrían presentado también a la Junta para aprobación las revisiones presupuestarias del PEP de Namibia y del PEP provisional de transición de Camboya.

45. Además, la dirección propone simplificar el proceso de aprobación de las revisiones presupuestarias utilizando el examen realizado por los Estados Miembros en un plazo de 10 días —como alternativa a la presentación de las revisiones presupuestarias a la Junta para su aprobación en un período de sesiones oficial—, y recurrir al procedimiento de aprobación por correspondencia, de conformidad con el artículo IX.8 del Reglamento de la Junta Ejecutiva, cuando proceda.
46. El proceso de examen en un plazo de 10 días podría exigir que se efectuaran los pasos que figuran a continuación antes de recurrir al procedimiento de aprobación por correspondencia:
 - i) publicación en el sitio web del PMA del proyecto de revisión presupuestaria;
 - ii) plazo mínimo de ocho días hábiles para que los Estados Miembros formulen observaciones;
 - iii) publicación del conjunto de las observaciones en la sección reservada a los miembros del sitio web de la Junta Ejecutiva;
 - iv) utilización de los dos últimos días hábiles del período de 10 días para permitir a los Estados Miembros dar su opinión con respecto a las observaciones formuladas por otros Estados Miembros, y
 - v) publicación en línea, en la sección reservada a los miembros en el sitio web de la Junta Ejecutiva, de la versión final de la revisión presupuestaria, acompañada de un cuadro recapitulativo de las observaciones de los miembros.
47. El procedimiento de aprobación por correspondencia es el siguiente, de conformidad con el artículo IX.8 del Reglamento de la Junta Ejecutiva:
 - i) Los miembros de la Junta serán informados inmediatamente por correo electrónico de la publicación de una revisión presupuestaria final en la sección reservada a los miembros del sitio web de la Junta Ejecutiva.
 - ii) Cada uno de los 36 miembros de la Junta Ejecutiva podrá emitir un voto, en un plazo de 10 días hábiles, sobre la aprobación o la no aprobación de la revisión presentada.
 - iii) La Secretaría de la Junta Ejecutiva, en nombre del Director Ejecutivo, registrará los votos y comunicará los resultados a la totalidad de los miembros.
48. Utilizando el proceso de examen por los Estados Miembros, en un plazo de 10 días, de las revisiones presupuestarias no relacionadas con crisis, expuesto en el párrafo 46, se conseguirá un aumento considerable de la transparencia y de la función de supervisión ejercida por los Estados Miembros. La intensificación del proceso de consulta con la Junta será beneficioso para el diseño de las intervenciones del PMA ya que se tomarán en consideración tanto las opiniones de los Estados Miembros de una forma más estructurada y transparente como las aportaciones obtenidas a través de las consultas con los asociados locales y los donantes.
49. El recurso al procedimiento de aprobación por correspondencia de conformidad con el artículo IX.8 del Reglamento de la Junta Ejecutiva que se expone en el párrafo 47 es una alternativa que permite, cuando procede, no presentar las revisiones presupuestarias a la Junta para su aprobación en un período de sesiones oficial. Ello facilitará la presentación de revisiones en el momento oportuno para que el PMA pueda ajustarse a las modificaciones del contexto operacional. Además, esto permite reservar los períodos de sesiones oficiales de la Junta para el examen de los documentos de carácter más estratégico.

Propuestas de delegación de facultades para las revisiones presupuestarias relacionadas con la reducción de un efecto estratégico de un PEP o PEP provisional, componentes de un PEP provisional de transición no relacionados con situaciones de emergencia, efectos estratégicos de un PEP o PEP provisional financiados en su totalidad por un país anfitrión o actividades de prestación de servicios, independientemente de su cuantía

50. Como se señala en el párrafo 26, la mayoría de los casos de delegación de facultades provisional aprobados en el segundo período de sesiones ordinario de 2017 están cumpliendo su función. Por consiguiente, la dirección propone que la Junta siga delegando en el Director Ejecutivo la facultad de aprobar lo siguiente:
- la reducción de todo efecto estratégico de un PEP o PEP provisional de conformidad con el inciso (b) (iii) del apéndice del Reglamento General³⁷;
 - la revisión de componentes no relacionados con una situación de emergencia de un PEP provisional de transición, de conformidad con el inciso (b) (iv) del apéndice del Reglamento General;
 - la revisión de un PEP, un PEP provisional o un efecto estratégico financiado en su totalidad por el país anfitrión, de conformidad con el inciso (b) (v) del apéndice del Reglamento General;
 - la adición a un PEP o PEP provisional de un efecto estratégico financiado en su totalidad por un país anfitrión que no haya solicitado a la Junta Ejecutiva la aprobación del efecto estratégico, de conformidad con el inciso (b) (vi) del apéndice del Reglamento General, y
 - la revisión relacionada con actividades de prestación de servicios, de conformidad con el inciso (b) (vii) del apéndice del Reglamento General.
51. Los motivos para mantener estos tipos concretos de delegación de facultades se estudiaron detalladamente en la consulta oficiosa del 4 de octubre de 2019 y se expusieron en los párrafos 69 a 80 del informe de actualización sobre la hoja de ruta integrada presentado en el segundo período de sesiones ordinario de 2019³⁸. En el anexo II se presenta un resumen de cómo se aplicaron estos casos de delegación de facultades durante el período provisional comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019.

Mayores visibilidad y supervisión por la Junta del recurso a la delegación de facultades en el PMA

52. En aras de la visibilidad y para garantizar que la Junta siga desempeñando con eficacia su función de supervisión, se publicarán en el sitio web del PMA los documentos relativos a las OEM limitadas y a los PEP y PEP provisionales financiados en su totalidad por países anfitriones que no han solicitado la aprobación de la Junta, así como los documentos de todas las revisiones presupuestarias de PEP y PEP provisionales aprobadas.
53. Como se indica en el párrafo 11, los Estados Miembros también recibirán un correo electrónico en el que figurará un cuadro recapitulativo por el que se les notificarán los cambios introducidos en los PEP y PEP provisionales, independientemente de su cuantía. En dicho cuadro figurará también la aprobación o revisión de los PEP y PEP provisionales financiados en su totalidad por países anfitriones que no hayan solicitado la aprobación de la Junta, y los Estados Miembros tendrán la oportunidad de presentar observaciones al respecto.

³⁷ Excepto si la reducción comporta la supresión de un efecto estratégico, lo que se consideraría un cambio sustancial y estaría por tanto sujeto a la aprobación de la Junta.

³⁸ Véase: WFP/EB.2/2019/4-D/1.

54. El portal de información sobre los PEP seguirá actualizándose con la incorporación de todas las revisiones aprobadas³⁹. Además, las OEM limitadas, las actividades de respuesta inmediata y las revisiones de PEP y PEP provisionales aprobadas por el Director Ejecutivo o por el Director Ejecutivo y el Director General de la FAO seguirán comunicándose a la Junta Ejecutiva dos veces al año.

Examen futuro de la delegación de facultades

55. En consonancia con el asesoramiento impartido por el Comité de Finanzas de la FAO⁴⁰ y las opiniones formuladas por los Estados Miembros en el segundo período de sesiones ordinario de 2019 y en la consulta oficiosa del 18 de diciembre de ese mismo año, la dirección realizará un examen adicional de la delegación de facultades al cabo de cinco años (es decir, en 2025), para velar por que la Junta conserve su papel fundamental de aprobación y supervisión de las actividades del PMA. Un período de cinco años será suficiente para reunir datos empíricos, extraer enseñanzas y realizar una reflexión a partir de la experiencia derivada de la aplicación de un ciclo completo de PEP y PEP provisionales de primera generación, incluidas todas las revisiones presupuestarias necesarias para prorrogar o acortar su duración con el fin de ajustarlos a los ciclos de los marcos de cooperación de las Naciones Unidas para el desarrollo sostenible en los países. En el marco de ese examen se plantearán cuestiones como la elaboración y ejecución de la generación siguiente de PEP, el impacto de la reforma del sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas y la implantación del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.

Examen por los Estados Miembros, en un plazo de cinco días, de las revisiones relacionadas con la intervención ante crisis

56. Durante la serie de consultas oficiosas mantenidas en 2017, varios Estados Miembros expresaron su preocupación por el menor grado de transparencia y de supervisión con respecto a los aumentos presupuestarios relativos a efectos estratégicos relacionados con intervenciones ante crisis. La dirección reconoció que la esfera prioritaria de las intervenciones ante crisis tenía mayor alcance que el de la anterior categoría de proyectos de operación de emergencia y que algunos efectos estratégicos relacionados con intervenciones ante crisis anteriormente habrían formado parte de las operaciones prolongadas de socorro y recuperación y, por lo tanto, habrían estado sujetos a la aprobación de la Junta cuando el valor en alimentos de la operación o la revisión superara los 20 millones de dólares.
57. En este contexto, en el segundo período de sesiones ordinario de la Junta de 2017, la Secretaría se comprometió a transmitir a los Estados Miembros las revisiones presupuestarias relacionadas con intervenciones ante crisis para que formularan observaciones antes de su aprobación en caso de que dichas revisiones superaran los umbrales de delegación de facultades provisional aplicables a las revisiones no relacionadas con intervenciones ante crisis (esto es, la menor de estas dos cantidades: 150 millones de dólares o el 25 % del presupuesto global del PEP o PEP provisional). Este proceso fomenta la transparencia de las revisiones presupuestarias al tiempo que mantiene la flexibilidad y la eficiencia de la capacidad de intervención del PMA en situaciones de emergencia.
58. Partiendo de las observaciones formuladas por Estados Miembros en el segundo período de sesiones ordinario de 2019 y en la consulta oficiosa del 18 de septiembre de ese mismo

³⁹ La Secretaría está estudiando la posibilidad de incluir en el portal sobre los PEP información relativa a las OEM limitadas y a los PEP y PEP provisionales financiados en su totalidad por países anfitriones que no han solicitado la aprobación de la Junta.

⁴⁰ Véanse: WFP/EB.2/2019/5-(A,B)/3 y WFP/EB.2/2019/4-(B,D)/3.

año, y en consonancia con el asesoramiento impartido por el Comité de Finanzas de la FAO⁴¹, la dirección transmitirá a los Estados Miembros, para que formulen observaciones, todas las revisiones relacionadas con una intervención ante crisis que aumenten el presupuesto global vigente de un PEP o PEP provisional en más de un 15 % o en 150 millones de dólares (la menor de las dos cantidades), antes de que sean aprobadas por el Director Ejecutivo y, cuando proceda, por el Director General de la FAO. El umbral proporcional único del 15 % que se propone mantiene el elemento de proporcionalidad en atención a las diferencias de envergadura de las operaciones de los distintos PEP y PEP provisionales y coincide con el umbral correspondiente a las revisiones no relacionadas con intervenciones ante crisis, con lo cual representa una simplificación para las oficinas en los países. El umbral máximo en valor absoluto de 150 millones de dólares garantizará la supervisión por parte de la Junta Ejecutiva y la capacidad de esta de asegurar una orientación estratégica en relación con las revisiones presupuestarias importantes que no superen el umbral del 15 % a causa de la gran envergadura de las operaciones de los PEP o PEP provisionales.

59. Con arreglo a las disposiciones provisionales en materia de gobernanza, en 2018 y 2019 se aprobaron 64 revisiones presupuestarias relacionadas con intervenciones ante crisis⁴², de las cuales 22 superaron los umbrales presupuestarios aplicables y se sometieron al proceso de examen de cinco días por los Estados Miembros⁴³. La Secretaría determinó que, si durante ese mismo período el umbral del 15 % se hubiera aplicado a las revisiones presupuestarias relacionadas con intervenciones ante crisis, se habrían transmitido a los Estados Miembros para que formularan observaciones siete revisiones presupuestarias adicionales⁴⁴. De ese modo, el número total de revisiones presupuestarias habría aumentado a 29.
60. Además, la dirección propone mantener el actual período de examen de cinco días, que consta de las fases siguientes:
- i) La Secretaría publica las revisiones presupuestarias que superan el umbral establecido en el sitio web del PMA en los cuatro idiomas de trabajo. Se informa inmediatamente por correo electrónico de la publicación a los Estados Miembros.
 - ii) Los Estados Miembros disponen de cuatro días hábiles para facilitar sus observaciones a la Secretaría.
 - iii) La Secretaría recopila las observaciones y las publica en la sección reservada a los miembros del sitio web de la Junta Ejecutiva. Todas las observaciones pueden ser consultadas por todos los Estados Miembros.
 - iv) Los Estados Miembros tienen otro día hábil para plantear sus opiniones con respecto a las observaciones de los demás.

⁴¹ Véanse: WFP/EB.2/2019/5-(A,B)/3 y WFP/EB.2/2019/4-(B,D)/3.

⁴² Dado que las revisiones pueden aplicarse a más de una esfera prioritaria, cabe señalar que la cuantía de las revisiones relacionadas con intervenciones ante crisis depende principalmente, aunque no de forma exclusiva, de la evolución de las necesidades de las intervenciones ante crisis, con la excepción de las revisiones relacionadas en exclusiva con la prestación de servicios.

⁴³ Al 31 de diciembre de 2019, las revisiones presupuestarias relacionadas con la intervención ante crisis del PEP provisional relativo a la República Democrática del Congo y del PEP de Zambia también se habían transmitido a los Estados Miembros para que formularan observaciones pero aún no se habían aprobado.

⁴⁴ De haberse aplicado el umbral presupuestario del 15 %, también se habrían transmitido a los Estados Miembros para que formularan observaciones las siete revisiones presupuestas relacionadas con intervenciones ante crisis siguientes: PEP para el Afganistán, PEP para Burkina Faso, PEP para el Ecuador, PEP provisional de transición para Lesotho, PEP provisional de transición para Madagascar, PEP para Myanmar y PEP para Filipinas.

- v) Tras este período de cinco días para la presentación de observaciones, la revisión se modifica según proceda sobre la base de las observaciones y se somete a la aprobación del Director Ejecutivo y, de ser necesario, del Director General de la FAO.
 - vi) Después de la aprobación, la versión final de la revisión se transmite a los miembros de la Junta en la sección reservada a los miembros del sitio web de la Junta Ejecutiva, acompañada de un cuadro recapitulativo de las observaciones formuladas. De conformidad con el artículo III 2(b) del Reglamento de la Junta Ejecutiva, los Estados Miembros pueden pedir que la revisión se presente en el período de sesiones siguiente⁴⁵.
61. Para salvaguardar la flexibilidad y garantizar la intervención oportuna, rápida y eficaz ante las emergencias, el Director Ejecutivo y, si es necesario, el Director General de la FAO, podrán aprobar con carácter excepcional revisiones relacionadas con intervenciones ante crisis sin comunicar anticipadamente las revisiones para que se formulen observaciones al respecto⁴⁶. En esas circunstancias, la dirección valora la flexibilidad de poder evaluar con prudencia el contexto operacional concreto de una determinada revisión presupuestaria y tener en cuenta factores decisivos como el carácter imprevisto de la emergencia, la necesidad de dar comienzo a las operaciones sin tardanza, los riesgos y las consecuencias de todo retraso operacional, así como la necesidad de destinar contribuciones a actividades que se van a llevar a cabo conforme a la revisión. En virtud de esta flexibilidad, la dirección puede realizar un examen ponderado e integral de cada revisión presupuestaria a fin de adoptar una decisión fundamentada basada en el contexto operacional, su experiencia operacional y consultas con misiones y asociados locales. La práctica actual consiste en que, si la dirección determina la necesidad de una exención para velar por que el PMA responda sin demora, se facilite a los Estados Miembros, junto con la revisión, una breve nota informativa en la que se expliquen el contexto operacional y la urgencia de la intervención. Esas revisiones seguirán transmitiéndose tras su aprobación a los Estados Miembros, que tendrán cinco días para formular observaciones. Estas podrán incorporarse, cuando proceda, a la versión siguiente del documento en cuestión.
62. Se seguirán celebrando reuniones informativas operacionales sobre las intervenciones del PMA ante crisis, y las oficinas en los países seguirán consultando a las misiones locales acerca de las revisiones y transmitiendo los documentos pertinentes, que suelen elaborarse en el contexto de las evaluaciones de la situación humanitaria.
63. Este procedimiento destinado a acrecentar la visibilidad y mejorar la función de supervisión se añadirá a la publicación y comunicación de todas las revisiones presupuestarias, independientemente de su cuantía, como se indica en el párrafo 11, y del informe semestral habitual sobre las revisiones de los PEP y PEP provisionales y los correspondientes aumentos presupuestarios aprobados por el Director Ejecutivo, o conjuntamente por el Director Ejecutivo y el Director General de la FAO, que se presenta a efectos de información en los períodos de sesiones oficiales de la Junta.
64. Para paliar todo retraso operacional, la dirección procurará simplificar el modelo de revisión presupuestaria y simplificar los procedimientos internos. Estos procedimientos internos comprenden la implantación de un sistema de aprobación de programas en línea mejorado

⁴⁵ En el párrafo 2(b) del artículo III del Reglamento de la Junta Ejecutiva se dispone lo siguiente: “El Director Ejecutivo preparará un programa provisional en el que tendrá en cuenta el plan de trabajo anual. El programa provisional incluirá todos los temas exigidos por el presente Reglamento o propuestos por [...] cualquier miembro de la Junta”.

⁴⁶ Al 31 de diciembre de 2019, seis de las 22 revisiones se transmitieron a los Estados Miembros para la formulación de observaciones después de la aprobación por el Director Ejecutivo y, en caso necesario, por el Director General de la FAO debido a la urgencia y a la gravedad de las circunstancias que provocaban la situación. La decisión de eximir del cumplimiento del plazo de cinco días para presentar observaciones antes de la aprobación se aplicó exclusivamente en circunstancias excepcionales —fundamentalmente en caso de desastres naturales o perturbaciones—, cuando se estimó que el plazo de cinco días mermaría la capacidad del PMA de prestar de inmediato asistencia para salvar vidas.

del que se sirve el PMA para presentar, refrendar y aprobar programas, la simplificación del proceso de examen y aprobación de programas y la aplicación efectiva de las limitaciones vigentes actualmente en relación con el número de palabras de los documentos. La dirección y el personal de diversas esferas funcionales, direcciones y departamentos se dedican a determinar y aplicar medidas de simplificación adicionales.

65. Con sujeción a que lo refrenden los Estados Miembros, el procedimiento modificado entraría en vigor en marzo de 2020.

Mejora de la utilidad del portal de información sobre los PEP

66. La transparencia constituye la piedra angular del marco de la hoja de ruta integrada y el PMA se ha comprometido a defender los principios de la buena gobernanza al seguir mejorando la transparencia para garantizar una colaboración abierta e integral con la Junta. En consonancia con las propuestas de delegación de facultades y otras disposiciones en materia de gobernanza, la dirección reconoce que es necesario lograr un equilibrio entre la información que se proporciona a la Junta para su participación estratégica y la información más detallada destinada a facilitar la toma de decisiones que se pone a disposición en las plataformas en línea del PMA.
67. A fin de aumentar la transparencia de las operaciones en el marco de la hoja de ruta integrada, el PMA ha creado el portal de información sobre los PEP para ofrecer a los Estados Miembros información presupuestaria, financiera y relacionada con las realizaciones. Tras la aprobación de los PEP y PEP provisionales presentados en el segundo período de sesiones ordinario de 2019 de la Junta Ejecutiva, en el portal de información sobre los PEP puede consultarse la información correspondiente a todas las oficinas en los países con PEP o PEP provisionales aprobados por la Junta. En el documento de antecedentes elaborado para la consulta oficiosa del 18 de diciembre de 2019, la Secretaría ofreció una sinopsis de la información que se comunica a través del portal y de la frecuencia con que se actualizan los datos.
68. Desde la puesta en marcha del portal en julio de 2018, los Estados Miembros han expresado agradecimiento por que se disponga de información detallada, a la vez que observaron que podrían mejorarse tanto la frecuencia de las actualizaciones como el nivel de detalle aportado. Además, en las recomendaciones 7 y 8 del informe del Auditor Externo sobre los presupuestos CPP⁴⁷ se alentaba a “mejorar la utilidad del portal de información sobre los PEP para sus usuarios” y a “racionalizar la coexistencia de los distintos portales de información”. En atención a observaciones presentadas por los Estados Miembros y a estas recomendaciones, la dirección ha convenido en seguir mejorando la utilidad del portal de información sobre los PEP.⁴⁸
69. Desde julio de 2019, los gastos acumulados y los compromisos pendientes se notifican trimestralmente hasta el nivel de los efectos estratégicos. En agosto de 2019 el PMA terminó de rediseñar el portal de información sobre los PEP perfeccionando la presentación de la información detallada y mejorando la funcionalidad del portal al permitir a los usuarios exportar datos en formato PDF o Excel. El sitio web sobre el Plan de Gestión para 2020-2022 se ha integrado en el portal e incluye información agregada de ámbito regional y mundial. La dirección también ha aplicado medidas dirigidas a velar por la coherencia, la pertinencia y la utilidad de los datos a efectos de adopción de decisiones y supervisión. Estas medidas consisten en incorporar más información sobre las modalidades de transferencia y los planes de asignación de prioridades procedente de los planes de gestión de las operaciones

⁴⁷ Véase: WFP/EB.2/2019/6-E/1.

⁴⁸ Véase: WFP/EB.A/2019/6-E/1/Add.1.

- en los países y en agregar un glosario de terminología relacionada con los PEP y cuadros que contienen información detallada sobre la frecuencia con que se actualizan los datos.
70. En el último trimestre de 2019, la dirección llevó a cabo varias mejoras esenciales, como la publicación del plan de ejecución original⁴⁹ para 2020 de cada PEP y PEP provisional aprobado y las cifras efectivas totales de beneficiarios en 2017 y 2018 extraídas de los informes anuales sobre los países (las cifras efectivas de 2019 relativas a los beneficiarios se incorporarán cuando se publiquen los informes anuales sobre los países de ese año). De este modo, los usuarios podrán consultar las cifras correspondientes a cada año, tanto previstas como efectivas. Además, el recuadro en el que se indican las necesidades semestrales netas de financiación se modificó con la incorporación del plan semestral basado en las necesidades.
 71. A partir de enero de 2020 todas las oficinas en los países se rigen por un PEP o PEP provisional aprobado por la Junta, de manera que los usuarios del portal de información sobre los PEP también pueden obtener información agregada, extrayéndola del Plan de Gestión, de los planes basados en las necesidades y de los planes de ejecución originales a nivel regional y mundial, y filtrarla por Objetivo Estratégico, resultado estratégico, esfera prioritaria, categoría de actividad o modalidad de transferencia.
 72. En 2020 se prevé realizar otras mejoras en el portal de información sobre los PEP, como incorporar datos sobre las raciones previstas para cada PEP y PEP provisional aprobado por la Junta, la ampliación de la función de exportación de datos para generar sinopsis regionales y mundiales, la mejora de la visualización de los datos en la página de resultados, la prestación de apoyo a los usuarios de tabletas y dispositivos móviles y una mayor integración de los sistemas internos para racionalizar el flujo de datos. La Secretaría estudiará también la posibilidad de incluir en el portal sobre los PEP información extraída de las OEM limitadas y de los PEP y PEP provisionales financiados en su totalidad por países anfitriones que no han solicitado la aprobación de la Junta. La Secretaría sigue decidida a mejorar la facilidad de uso del portal de información sobre los PEP y a velar por que este proporcione la información que los usuarios necesitan en un formato fácil de comprender que favorezca la adopción de decisiones y aumente la visibilidad.

Enmiendas del Reglamento General del PMA para facilitar la aplicación del concepto de plan estratégico plurinacional

73. En el segundo período de sesiones ordinario de la Junta de 2018⁵⁰ y en la nota introductoria del PEP plurinacional provisional para el Pacífico⁵¹, la dirección expuso su enfoque para regiones como el Pacífico y el Caribe, donde el PMA trabaja en determinadas esferas (preparación en casos de desastre, por ejemplo) que son comunes a varios Estados pequeños de una misma región geográfica que no disponen de un PEP, un PEP provisional o un PEP provisional de transición propio. En ese caso, la Junta, el Director Ejecutivo o el Director Ejecutivo y el Director General de la FAO, según proceda⁵², aprobarían un PEP plurinacional —que también podría asumir la forma de un PEP plurinacional provisional o un PEP plurinacional provisional de transición—, en cuanto plan único que abarcaría todos los países en los que el PMA tendría previsto realizar una intervención. Cabe destacar que

⁴⁹ Por “plan de ejecución original” se entiende la versión inicial del plan anual de trabajo priorizado de una oficina en el país. Procede de un plan basado en las necesidades, se ordena por prioridad y se ajusta en función de las previsiones de financiación, los recursos disponibles y las dificultades de carácter operacional, potenciales o reales.

⁵⁰ Véase: WFP/EB.2/2018/5-A/1, párrs. 48 a 52.

⁵¹ Véase: WFP/EB.A/2019/8-B/3.

⁵² Cabe señalar que las referencias a los PEP, PEP provisionales y PEP provisionales de transición en las propuestas de delegación de facultades expuestas en los párrafos 36 a 51 y que figuran en el anexo III del presente documento pueden aplicarse igualmente a los equivalentes de los PEP multinacionales.

estos PEP se ajustan a la estructura programática y presupuestaria del marco de planificación estratégica por países, salvo en el caso de que una partida presupuestaria única de costos de apoyo directo se aplique a todos los países abarcados por un PEP plurinacional⁵³. Los planes no se solaparían con ninguno de los PEP, PEP provisionales, OEM limitadas o PEP provisionales de transición vigentes.

74. Para fines programáticos, cada PEP plurinacional tendría que inspirarse, siempre que sea posible, en un análisis en materia de desarrollo sostenible realizado por los propios países⁵⁴. Ello contribuirá a garantizar el sentido de apropiación nacional y la coherencia con el logro de los ODS y con los planes de otros asociados, en consonancia con la reforma en curso del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.
75. Dado que la rendición de cuentas sobre el seguimiento y la presentación de informes con respecto a los avances en el logro de las metas de los ODS sigue correspondiendo a los Gobiernos nacionales a nivel nacional, se aplicaría al contexto de cada país un efecto estratégico colectivo común del enfoque plurinacional, con la posibilidad de que determinados efectos estratégicos se aplicaran solo a un subconjunto de los países en cuestión.
76. Para obtener los productos especificados se diseñarán una o más actividades, vinculadas con el efecto o los efectos estratégicos señalados; las actividades podrán concebirse como actividades comunes que se ejecutarán en todos los países abarcados en el plan, cuando estén vinculadas con el mismo efecto estratégico. Para garantizar la flexibilidad, una de las oficinas en los países de la región en cuestión o bien el despacho regional podrá hacerse cargo de coordinar la gestión de la ejecución del PEP plurinacional. Los fondos se gestionarán mediante un presupuesto de la cartera de proyectos en múltiples países.
77. Si bien estos PEP tendrían por lo general un enfoque programático común a todos los países abarcados en el plan, en caso de que surja la necesidad de llevar a cabo una intervención de emergencia, esta se gestionaría a través de los mecanismos existentes, por ejemplo, añadiendo efectos estratégicos, productos y actividades relacionados específicamente con la intervención ante crisis mediante una revisión del PEP plurinacional original.
78. Los PEP plurinacionales provisionales para el Pacífico⁵⁵ y el Caribe⁵⁶ fueron aprobados por la Junta en su período de sesiones anual de 2019 y en su segundo período de sesiones ordinario de 2019, respectivamente. Ambos PEP plurinacionales provisionales contienen las excepciones temporales necesarias al Reglamento General y al Reglamento Financiero del PMA y a la delegación de facultades en el Director Ejecutivo para aplicar esas normas y disposiciones de forma análoga, de modo que la expresión “plan estratégico para el país” signifique “PEP plurinacional” y el término “país” se refiera a los múltiples países abarcados en el PEP plurinacional provisional.
79. La Secretaría solicita a la Junta que apruebe las enmiendas propuestas del Reglamento General del PMA para facilitar la ejecución de los PEP plurinacionales según se establece en el anexo IV. De aprobarse, el Reglamento General se revisará y las enmiendas entrarán en vigor el 1 de marzo de 2020.

⁵³ Si bien en el caso de los PEP los costos de apoyo directo se calculan con arreglo a porcentajes específicos para cada país, en los PEP plurinacionales esa tasa será un único porcentaje que se aplicará por igual a todos los países incluidos en el plan.

⁵⁴ Un análisis en materia de desarrollo sostenible realizado por el propio país suele consistir en un examen estratégico efectuado en el marco de la iniciativa Hambre Cero o en un análisis de la situación del país en el que se fundamenta la elaboración del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.

⁵⁵ Véase: WFP/EB.2/2019/8-B/3.

⁵⁶ Véase: WFP/EB.2/2019/7-B/2/Rev.1.

ANEXO I

1. **PEP.** Un PEP engloba toda la cartera de actividades humanitarias y de desarrollo realizadas por el PMA en un país. Se elabora sobre la base de análisis en materia de desarrollo sostenible efectuados por los propios países¹ y puede fundamentarse en evaluaciones, valoraciones previas (incluidas evaluaciones conjuntas de las necesidades) y estudios de viabilidad. Un PEP que esté financiado en su totalidad por el país anfitrión puede ser aprobado por la Junta Ejecutiva, a menos que el país anfitrión decida que el plan sea aprobado por el Director Ejecutivo; todos los demás PEP deben ser aprobados por la Junta.
2. **PEP provisional.** Un PEP provisional engloba toda la cartera de actividades humanitarias y de desarrollo realizadas por el PMA en un país, pero se elabora cuando el país no ha completado el análisis en materia de desarrollo sostenible en el que basar el PEP propiamente dicho. Se fundamenta en estrategias, estudios, valoraciones previas (incluidas evaluaciones conjuntas de las necesidades), análisis y datos de los que el PMA ya disponía. Al igual que en el caso de los PEP propiamente dichos, un PEP provisional que esté financiado en su totalidad por el país anfitrión puede ser aprobado por la Junta Ejecutiva, a menos que el país anfitrión decida que el plan sea aprobado por el Director Ejecutivo; todos los demás PEP provisionales deben ser aprobados por la Junta.
3. **OEM limitada.** Una operación de emergencia limitada comprende la prestación de socorro de emergencia en uno o más países donde el PMA no disponga de un PEP o PEP provisional. Puede incluir, en función de las necesidades, la prestación de servicios o de apoyo al fortalecimiento de las capacidades. Este tipo de operación, concebida inicialmente para un período máximo de seis meses, es aprobada por el Director Ejecutivo y, cuando procede, también por el Director General de la FAO. Después del período inicial de seis meses, las operaciones se planifican y ejecutan dentro de PEP provisionales de transición, que se describen en el siguiente párrafo.
4. **PEP provisional de transición.** Un PEP provisional de transición se puede ejecutar desde que se finaliza una operación de emergencia limitada hasta que se pone en marcha un PEP o un PEP provisional. Un PEP provisional de transición posterior a una operación de emergencia limitada puede ser aprobado por el Director Ejecutivo o, si procede, conjuntamente por el Director Ejecutivo y el Director General de la FAO.
5. **PEP plurinacional.** Los PEP, PEP provisionales y PEP provisionales de transición podrán asumir la forma de PEP plurinacionales (es decir, PEP plurinacionales, PEP plurinacionales provisionales y PEP plurinacionales provisionales de transición), si la Junta aprueba el concepto de plan estratégico plurinacional que se expone en los párrafos 73 a 77.

¹ Un análisis en materia de desarrollo sostenible realizado por el propio país suele consistir en un examen estratégico efectuado en el marco de la iniciativa Hambre Cero o en un análisis de la situación del país en el que se fundamenta la elaboración del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.

ANEXO II

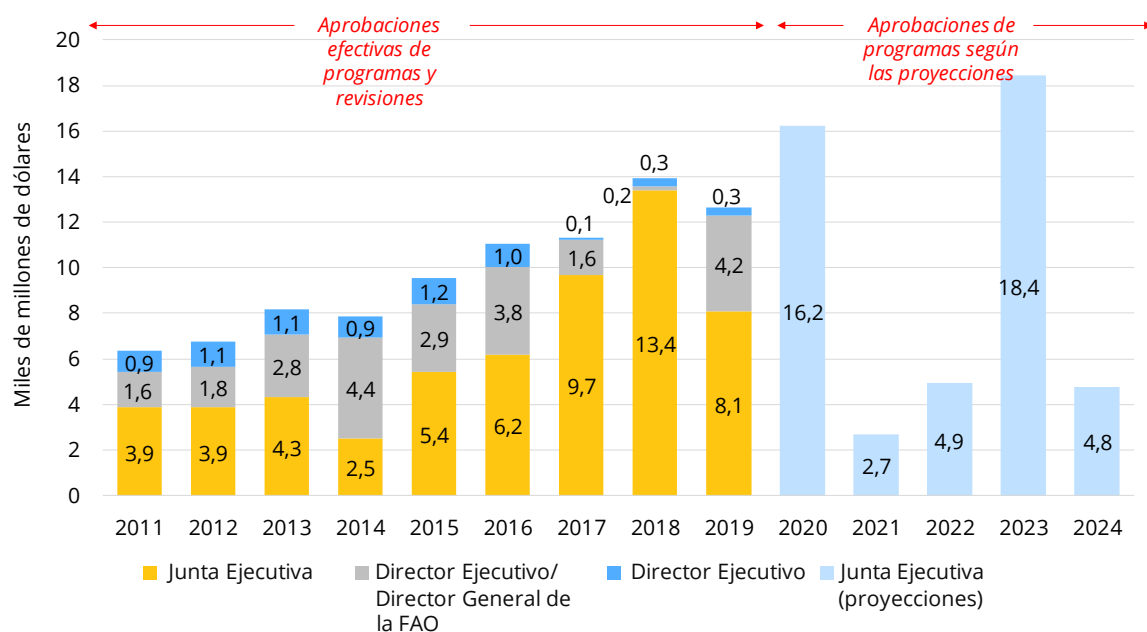
Examen de la aplicación de la delegación de facultades provisional

1. En el presente anexo figura un análisis de los casos de delegación de facultades provisional durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019. El examen —realizado por primera vez a principios de 2019 y actualizado en enero de 2020— se centró en los aspectos siguientes:
 - la medida en que la función de la Junta Ejecutiva en la aprobación de los programas del PMA (PEP y PEP provisionales) se había fortalecido desde la introducción del marco de la hoja de ruta integrada, en comparación con lo que ocurría en el sistema basado en proyectos, y
 - los aumentos de eficiencia obtenidos en lo referente al número de revisiones de programas y de presupuestos aprobadas con arreglo al marco de la hoja de ruta integrada, en comparación con lo que ocurría en el sistema basado en proyectos.
2. En las consultas officiosas mantenidas los días 10 de julio y 4 de septiembre de 2019, así como en el segundo período de sesiones ordinario de 2019, la Secretaría presentó las primeras constataciones del examen de la aplicación de la delegación de facultades provisional. El análisis y sus conclusiones más importantes, que se describen a continuación, en los párrafos 4 a 18, se han puesto al día para abarcar todo el período 2018-2019.
3. Tras deliberar con los Estados Miembros en la consulta officiosa del 4 de octubre de 2019, la Secretaría presentó una sinopsis de los casos de delegación de facultades —que se recomienda mantener— aplicados durante el período provisional del 1 de enero de 2018 al 30 de junio de 2019, con arreglo al párrafo vi) de la decisión 2017/EB.2/2 de la Junta. Los párrafos 19 a 21, que se han puesto al día para reflejar todo el período 2018-2019, tienen por objeto completar la información incluida en los párrafos 36 a 51 del documento principal.

Constatación 1. Análisis de las aprobaciones: valor de los nuevos programas y las revisiones

4. Al emprender el examen, la Secretaría analizó en primer lugar el valor de todos los programas iniciales y las revisiones de programas existentes que se habían aprobado. La figura A.II.1 muestra el valor anual de los programas iniciales y las revisiones que se han aprobado, el valor efectivo de los programas y revisiones aprobados entre 2011 y 2019 y el valor proyectado de los programas y revisiones que se aprobarán entre 2020 y 2024. El importe total aprobado cada año se desglosa por autoridad responsable de la aprobación: la Junta Ejecutiva, el Director Ejecutivo y el Director Ejecutivo junto con el Director General de la FAO. La Secretaría también analizó la proporción del valor aprobado para dar cuenta del crecimiento del programa de trabajo del PMA entre 2011 y 2019.

Figura A.II.1: Valor de los programas iniciales y las revisiones aprobados [figura actualizada]



* Nota: En 2017 se incluyen las aprobaciones de programas iniciales y revisiones efectuadas con arreglo tanto al sistema basado en proyectos como al marco de la hoja de ruta integrada y no se incluyen las aprobaciones de PEP provisionales de transición ni de proyectos relacionados con la transición. En 2018 se excluyen todas las aprobaciones realizadas con arreglo al sistema basado en proyectos y todas las prórrogas de PEP provisionales de transición porque estas están relacionadas con la transición del sistema basado en proyectos al marco de la hoja de ruta integrada. En 2019 se incluyen las aprobaciones efectivas realizadas entre enero y diciembre.

5. Con arreglo al sistema basado en proyectos, en el período comprendido entre 2011 y 2016 la Junta Ejecutiva aprobó programas por un valor medio anual de 4.400 millones de dólares¹. Esto representó el 53 % del valor medio anual total aprobado, de 8.300 millones de dólares.
6. En 2017, la Junta aprobó programas y revisiones por valor de 9.700 millones de dólares, esto es, el 86 % de todos los programas y revisiones aprobados durante el año (valorados en 11.300 millones de dólares). En 2018, aprobó programas y revisiones por valor de 13.400 millones de dólares, equivalentes al 96 % de todos los programas y revisiones aprobados durante el año (valorados en 13.900 millones de dólares)². En 2019, aprobó programas y revisiones por valor de 8.100 millones de dólares, equivalentes al 64 % de todos los programas y revisiones aprobados durante el año (valorados en 12.600 millones de dólares).
7. Tal como muestra la figura A.II.1, según las proyecciones, durante el período comprendido entre 2020 y 2024 la Junta aprobará PEP y PEP provisionales por un valor medio anual de casi 9.000 millones de dólares, lo que equivale a más del doble del valor de los programas aprobados anualmente por la Junta en el marco del sistema basado en proyectos. Las proyecciones no incluyen las revisiones puesto que estas no se pueden predecir con ninguna precisión.
8. Del análisis se desprende que, puesto que un PEP o PEP provisional abarca todo el conjunto de actividades humanitarias y de desarrollo del PMA en un país, incluidos tanto los efectos

¹ Con arreglo del sistema basado en proyectos, la Junta aprobaba las operaciones prolongadas de socorro y recuperación y las revisiones conexas cuyo valor en alimentos superaba los 20 millones de dólares, así como los programas en los países y las revisiones correspondientes con un valor en alimentos superior a los 3 millones de dólares. La Junta no aprobaba las OEM, las operaciones especiales ni los fondos fiduciarios de países.

² En 2017 y 2018 la Junta aprobó 48 nuevos PEP y PEP provisionales, la revisión de un PEP, la revisión de un PEP provisional de transición y cinco revisiones de proyectos.

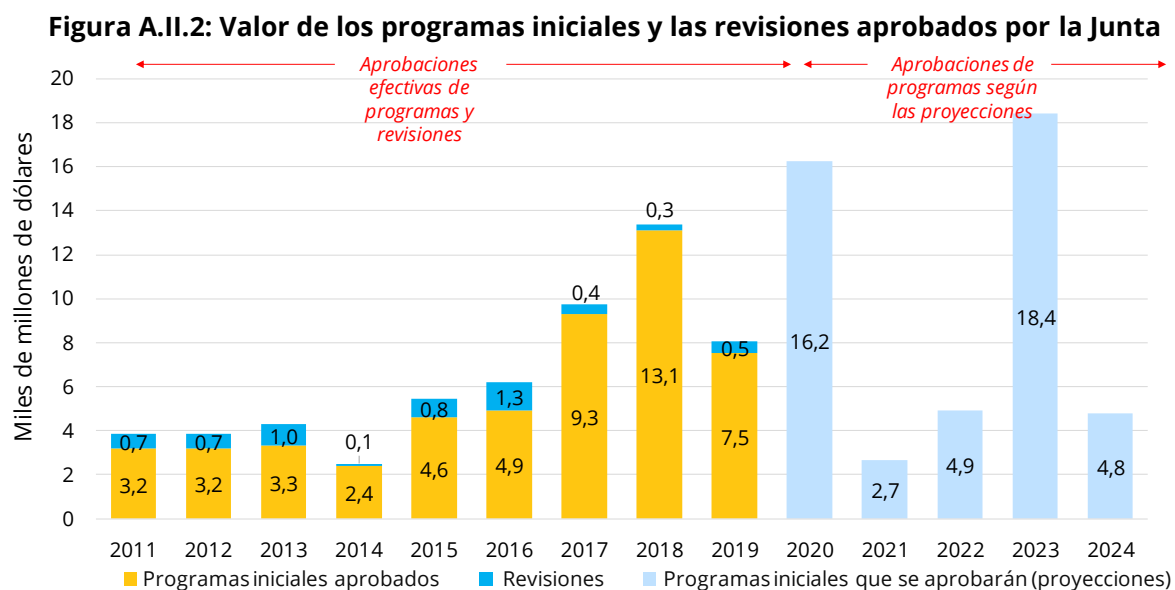
relativos a la intervención ante crisis y la prestación de servicios como las actividades financiadas en su totalidad por el Gobierno del país anfitrión, la transición al marco de la hoja de ruta integrada ha redundado en un aumento considerable del valor de los programas y revisiones aprobados por la Junta, que pasó de 4.400 millones de dólares (el 53 % del valor de todos los programas y revisiones aprobados) en el período comprendido entre 2011 y 2016 a 13.400 millones de dólares en 2018 (el 96 % del valor de todos los programas y revisiones aprobados), y a 8.100 millones de dólares en 2019 (el 64 % del valor de todos los programas y revisiones aprobados).

Constatación 1

En el marco de la hoja de ruta integrada se ha fortalecido sustancialmente la función de aprobación de los programas del PMA (PEP y PEP provisionales) ejercida por la Junta, tanto en valor absoluto (que pasó de una media anual de 4.400 millones de dólares en el período comprendido entre 2011 y 2016 a 13.400 millones de dólares en 2018 y a 8.100 millones en 2019) como en porcentaje de los programas y revisiones aprobados cada año en comparación con las cifras registradas con el sistema basado en proyectos (de una media anual del 53 % en el período comprendido entre 2011 y 2016 al 96 % en 2018 y al 64 % en 2019). Atendiendo a unas proyecciones conservadoras, en los próximos años debería mantenerse el fortalecimiento de la función de aprobación de programas ejercida por la Junta.

Constatación 2 Análisis de las aprobaciones: valor de los programas iniciales y las revisiones aprobados por la Junta

9. Luego, la Secretaría analizó por separado el valor anual de los programas y revisiones que habían sido aprobados por la Junta. La figura A.II.2 muestra el valor anual de los programas y revisiones iniciales aprobados por la Junta durante el período comprendido entre 2011 y 2019 y el valor proyectado de los programas y revisiones que se aprobarán entre 2020 y 2024. Se determinó que el considerable fortalecimiento de la función de aprobación ejercida por la Junta obedece casi exclusivamente a la aprobación inicial de PEP y PEP provisionales, cada uno de los cuales comprende todo el conjunto de actividades del PMA en un país, incluidas las intervenciones ante crisis.



* Nota: En 2017 se incluyen las aprobaciones de programas iniciales y revisiones efectuadas con arreglo tanto al sistema basado en proyectos como al marco de la hoja de ruta integrada y no se incluyen las aprobaciones de PEP provisionales de transición ni de proyectos relacionados con la transición. En 2018 se excluyen todas las aprobaciones realizadas con arreglo al sistema basado en proyectos y todas las prórrogas de PEP provisionales de transición porque estas están relacionadas con la transición del sistema basado en proyectos al marco de la hoja de ruta integrada. En 2019 se incluyen las aprobaciones efectivas realizadas entre enero y diciembre.

10. Según lo señalado en la constatación 1, el valor anual aprobado por la Junta fue de 4.400 millones de dólares de media en el período comprendido entre 2011 y 2016, mientras que alcanzó los 13.400 millones de dólares en 2018 y los 8.100 millones de dólares en 2019³.
11. La figura A.II.2 muestra claramente que el aumento sustancial del valor de los programas y revisiones aprobados por la Junta Ejecutiva obedece ante todo al valor de los programas iniciales, y no a las revisiones. Si se deducen las revisiones presupuestarias aprobadas, el valor aprobado por la Junta solo experimenta una ligera disminución, situándose en 3.600 millones de dólares en el período comprendido entre 2011 y 2016, en 13.100 millones de dólares en 2018 y 7.500 millones de dólares en 2019. Esto significa que el mayor uso de la función de aprobación de la Junta se está produciendo con independencia de las revisiones presupuestarias y que, con la transición al marco de la hoja de ruta integrada, se ha registrado un aumento considerable del valor de los programas iniciales aprobados. Este fortalecimiento debería mantenerse en los próximos años.

Constatación 2

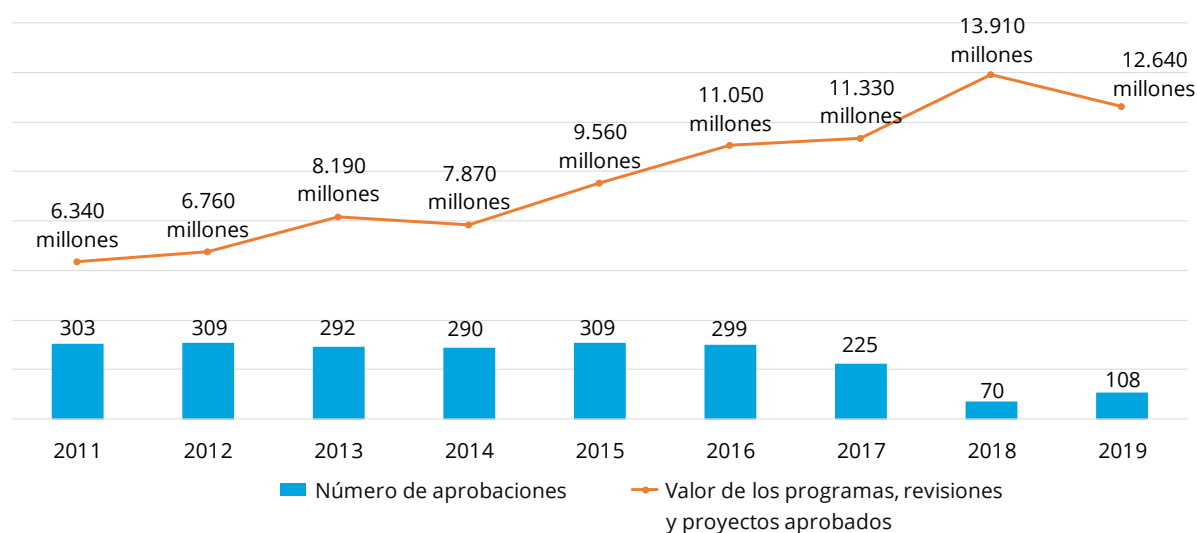
En el marco de la hoja de ruta integrada, el fortalecimiento sustancial de la función de aprobación de los programas del PMA (PEP y PEP provisionales) ejercida por la Junta no se ha debido a las revisiones. Atendiendo a unas proyecciones conservadoras, en los próximos años debería mantenerse el fortalecimiento de la función de aprobación de programas ejercida por la Junta.

³ En este análisis no se incluyeron cuatro prórrogas de PEP provisionales de transición aprobadas por la Junta porque estaban relacionadas con la transición del sistema basado en proyectos al marco de la hoja de ruta integrada.

Constatación 3 Análisis de las aprobaciones: valor y número de los programas iniciales y las revisiones aprobados

12. La Secretaría analizó asimismo los datos para determinar si la transición del sistema basado en proyectos al marco de la hoja de ruta integrada había producido algún aumento de eficiencia. El análisis mostró que el *valor en dólares* de los programas y las revisiones aprobados aumentó considerablemente en 2018 y 2019 con el marco de la hoja de ruta integrada, mientras que el *número* medio de aprobaciones disminuyó con respecto a la media del período comprendido entre 2011 y 2016 en el ámbito del sistema basado en proyectos, lo cual representa un notable aumento de la eficiencia.
13. La figura A.II.3 muestra el valor total (en miles de millones de dólares) y el número total de los programas iniciales y las revisiones aprobados por la Junta, por el Director Ejecutivo y conjuntamente por el Director Ejecutivo y el Director General de la FAO.

Figura A.II.3: Valor y número de los programas iniciales y las revisiones aprobados



* Nota: En 2017 se incluyen las aprobaciones de programas iniciales y revisiones efectuadas con arreglo tanto al sistema basado en proyectos como al marco de la hoja de ruta integrada y no se incluyen las aprobaciones de PEP provisionales de transición ni de proyectos relacionados con la transición. En 2018 se excluyen todas las aprobaciones realizadas con arreglo al sistema basado en proyectos y todas las prórrogas de PEP provisionales de transición porque estas están relacionadas con la transición del sistema basado en proyectos al marco de la hoja de ruta integrada. En 2019 se incluyen las aprobaciones efectivas realizadas entre enero y diciembre.

14. Entre 2011 y 2016, el valor medio anual de los programas, proyectos y revisiones aprobados fue de 8.300 millones de dólares y el número medio de aprobaciones fue de 300. En 2018, en el marco de la hoja de ruta integrada, el valor anual de los programas iniciales y las revisiones aprobados aumentó a 13.900 millones de dólares, mientras que el número de aprobaciones disminuyó a 70⁴. En 2019, el valor anual de los programas iniciales y las revisiones aprobados fue de 12.600 millones de dólares y las aprobaciones fueron 108⁵.

⁴ Las 70 aprobaciones corresponden a 24 programas iniciales y 46 revisiones.

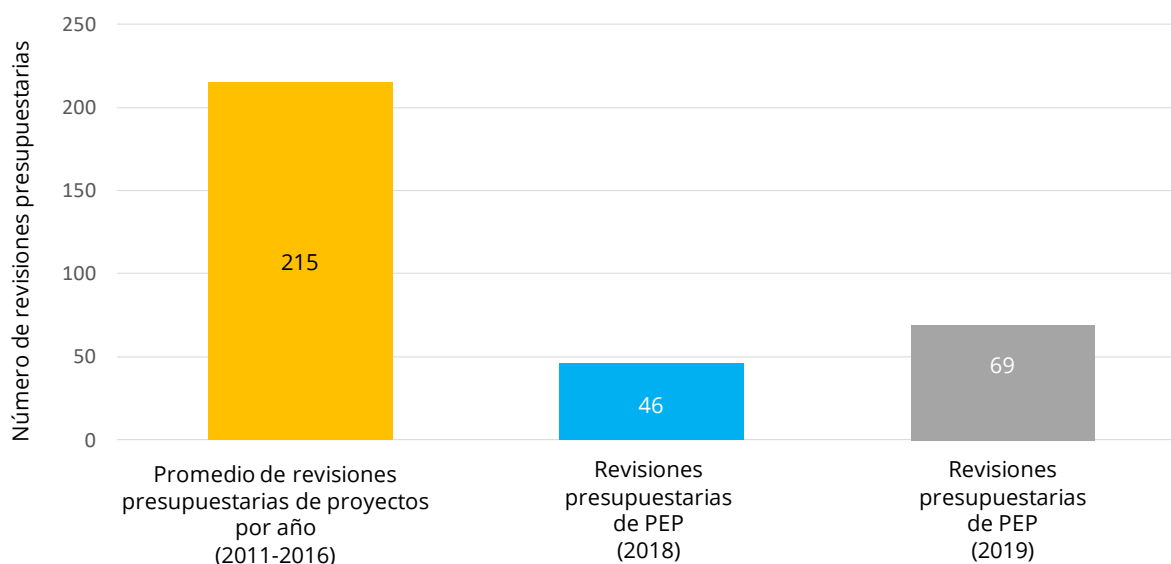
⁵ Las 108 aprobaciones corresponden a 39 programas iniciales y 69 revisiones.

Constatación 3

En el marco de la hoja de ruta integrada, el valor global en dólares de los programas y las revisiones aprobados ha aumentado, mientras que el número de aprobaciones ha disminuido, lo cual implica un aumento de eficiencia.

Constatación 4 Análisis de las aprobaciones: número de revisiones

15. Como cuarto componente del examen, la Secretaría analizó el número de revisiones aprobadas para determinar si se había logrado algún aumento de eficiencia. La disminución del número de revisiones en principio indica una mayor eficiencia, pues significaría que se emplean menos tiempo y recursos para tramitar las revisiones.
16. Se preveía que la introducción de un marco de presupuestación por carteras de proyectos en los países acrecentaría la eficiencia del proceso de revisión, dado que, en lugar de gestionar tres o cuatro proyectos diferentes de distinta duración que podrían necesitar revisiones, la estructura del presupuesto CPP permite reagrupar la labor en una revisión única. Además, tal como se indica en el informe de actualización sobre la hoja de ruta integrada presentado en el segundo período de sesiones ordinario de la Junta de 2017⁶, se preveía que la mayor flexibilidad que ofrece la estructura de presupuestación por carteras de proyectos en los países y el uso de planes de ejecución basados en los recursos mejoraría la planificación operacional a nivel de los países y reduciría la necesidad de efectuar revisiones presupuestarias relacionadas con ajustes técnicos.
17. La figura A.II.4 se refiere solo a las revisiones y muestra el número medio de las aprobadas anualmente entre 2011 y 2016 en el sistema basado en proyectos y el de las aprobadas en 2018 y 2019 en el marco de la hoja de ruta integrada⁷.

Figura A.II.4: Número medio de revisiones por año

* Nota: En 2018 no se incluye la aprobación de prórrogas de PEP provisionales de transición, por su relación con la transición del sistema basado en proyectos al marco de la hoja de ruta integrada.

⁶ Véase: WFP/EB.2/2017/4-A/1/Rev.1.

⁷ No se contabilizan cuatro prórrogas de PEP provisionales de transición, dado que las mismas estaban relacionadas con la transición del sistema basado en proyectos al marco de la hoja de ruta integrada.

18. En el período comprendido entre 2011 y 2016 hubo un promedio de 215 revisiones al año. En 2018 y 2019 hubo, respectivamente, 46 y 69 revisiones con arreglo al marco de la hoja de ruta integrada. Este resultado indica claramente que con la hoja de ruta integrada se ha producido un aumento sustancial de la eficiencia, que se traduce en un ahorro de tiempo y costos, así como una disminución de la fragmentación.

Constatación 4

La transición del sistema basado en proyectos al marco de la hoja de ruta integrada ha permitido aumentar la eficiencia, tal como demuestra la reducción sustancial del número de revisiones que se tramitan anualmente.

Análisis de la delegación de facultades que se propone mantener

19. La dirección recomienda mantener la delegación de facultades de la Junta Ejecutiva en el Director Ejecutivo en la forma utilizada durante el período provisional, con excepción de la delegación de facultades para aumentos presupuestarios que no tengan relación con intervenciones de emergencia, la prestación de servicios o efectos estratégicos financiados por países anfitriones y aprobados por el Director Ejecutivo.
20. El cuadro A.II.1 ofrece una sinopsis de la manera en que la delegación de facultades que se propone mantener se ejerció en el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019.
21. Hay que señalar que las OEM limitadas y las actividades de respuesta inmediata aprobadas por el Director Ejecutivo o por el Director Ejecutivo y el Director General de la FAO, así como las revisiones de los PEP y PEP provisionales y los correspondientes aumentos de presupuesto aprobados por el Director Ejecutivo o por el Director Ejecutivo y el Director General de la FAO, se comunican a la Junta Ejecutiva dos veces al año⁸.

CUADRO A.II.1: DELEGACIÓN DE FACULTADES EJERCIDA ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2018 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	
Inciso (a) (i) del apéndice del Reglamento General: Operaciones de emergencia limitadas y PEP provisionales de transición, mediante aprobación conjunta del Director Ejecutivo y el Director General de la FAO cuando el valor de las operaciones de emergencia limitadas o de los componentes del PEP provisional de transición relacionados con una emergencia supere los 50 millones de dólares.	4 OEM limitadas (Papua Nueva Guinea, países de América Latina afectados por la situación en Venezuela, las Comoras y las Bahamas)
Inciso (a) (ii) del apéndice del Reglamento General: PEP y PEP provisionales financiados en su totalidad por un país anfitrión cuando este no haya pedido a la Junta Ejecutiva que apruebe el plan.	Facultad no ejercida
Inciso (b) (i) del apéndice del Reglamento General: Revisión de cualquier operación de emergencia limitada, o revisión de un PEP, un PEP provisional o un PEP provisional de transición que esté relacionada con una situación de emergencia, mediante aprobación conjunta del Director Ejecutivo y el Director General de la FAO para todo aumento que supere los 50 millones de dólares.	64 revisiones relacionadas con situaciones de emergencia , de las cuales 14 superaron el umbral de 50 millones de dólares y tuvieron que ser aprobadas conjuntamente con el Director General de la FAO.
Inciso (b) (iii) del apéndice del Reglamento General: Revisión a la baja de uno o más efectos estratégicos individuales de un PEP, PEP provisional o PEP provisional de transición.	54 revisiones por las que al menos un efecto estratégico se revisó a la baja.

⁸ Véanse: WFP/EB.2/2018/8-E/1, WFP/EB.2/2018/8-E/2, WFP/EB.1/2019/8-E/1, WFP/EB.1/2019/8-E/2, WFP/EB.2/2019/7-F/1, WFP/EB.2/2019/7-F/2.

CUADRO A.II.1: DELEGACIÓN DE FACULTADES EJERCIDA ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2018 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	
<i>Inciso (b) (iv) del apéndice del Reglamento General:</i> Revisión de componentes que no estén relacionados con situaciones de emergencia de un PEP provisional de transición posterior a una OEM limitada.	Facultad no ejercida
<i>Inciso (b) (v) del apéndice del Reglamento General:</i> Revisión de un PEP, un PEP provisional o un efecto estratégico financiado en su totalidad por el país anfitrión.	Facultad no ejercida
<i>Inciso (b) (vi) del apéndice del Reglamento General:</i> Adición a un PEP o PEP provisional de un efecto estratégico financiado en su totalidad por un país anfitrión que no haya solicitado a la Junta Ejecutiva la aprobación del efecto estratégico.	Facultad no ejercida
<i>Inciso (b) (vii) del apéndice del Reglamento General:</i> Revisiones relacionadas con actividades de prestación de servicios.	7 revisiones relativas exclusivamente a actividades de prestación de servicios

ANEXO III

En el cuadro que figura a continuación se exponen las propuestas de delegación de facultades, que entrarán en vigor a partir del 1 de marzo de 2020 y corresponden a las propuestas enunciadas en los párrafos 36 a 51 del documento principal.

Cabe señalar que las referencias a la categoría de PEP provisionales de transición se han modificado en la medida en que esta categoría, con arreglo a la delegación de facultades provisional, hacía referencia a dos tipos de plan distintos.

Una de las categorías de PEP provisional de transición correspondía a documentos de proyectos aprobados anteriormente y era utilizada por las oficinas en los países para asegurar la transición entre el sistema basado en proyectos y el sistema de la hoja de ruta integrada. Estos planes se introdujeron en enero de 2018 por una duración máxima de dos años¹. Su ejecución terminará pues cuando la delegación de facultades entre en vigor el 1 de marzo de 2020. Por consiguiente, no están mencionados en las propuestas de delegación de facultades.

La otra categoría de PEP provisional de transición se utilizará como empalme entre la conclusión de una OEM limitada y el inicio de un PEP o PEP provisional. El artículo II.2 del Reglamento General hace referencia a esos planes, que forman parte integrante del marco de planificación estratégica por países y reciben el nombre de PEP provisionales de transición. En las propuestas de delegación de facultades se denominan simplemente PEP provisionales de transición. Con arreglo a las propuestas de delegación de facultades, las facultades de aprobación en el caso de estos planes son las mismas que en el marco de la delegación de facultades provisional.

¹ Véanse el párrafo 97 de la política en materia de PEP (WFP/EB.2/2016/4-C/Rev.1) y el punto vii) de la decisión y los párrafos 109 a 111 conexos del informe de actualización sobre la hoja de ruta integrada (WFP/EB.2/2018/5-A/1).

CUADRO A.III.1 PROPUESTAS DE DELEGACIÓN DE FACULTADES	
Texto	Observación
A continuación se indican las facultades delegadas en el Director Ejecutivo por la Junta Ejecutiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo VI.2(c) del Estatuto del PMA.	En virtud del artículo VI.2(c) del Estatuto del PMA, la Junta es responsable de la aprobación de las actividades del PMA, pero puede delegar en el Director Ejecutivo las facultades de aprobación que considere necesarias.
<p>A. Aprobación inicial:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Operaciones de emergencia limitadas y PEP provisionales de transición, mediante aprobación conjunta del Director Ejecutivo y el Director General de la FAO cuando el valor de las operaciones de emergencia limitadas o de los componentes relacionados con una emergencia del PEP provisional de transición supere los 50 millones de dólares. 2. PEP y PEP provisionales financiados en su totalidad por un país anfitrión cuando este no haya pedido a la Junta Ejecutiva que apruebe el plan. 	<p>Esta disposición establece los casos de aprobación inicial que se delegan en el Director Ejecutivo.</p> <p>Todos los casos de aprobación que no se deleguen expresamente en el Director Ejecutivo, junto con el Director General de la FAO cuando proceda, quedan como consecuencia lógica en manos de la Junta Ejecutiva.</p> <p>Por consiguiente, la Junta conserva la facultad de aprobar los PEP y PEP provisionales —a excepción de los que estén financiados en su totalidad por un país anfitrión que no haya solicitado que esos PEP se sometan a la aprobación de la Junta—, dado que esta facultad no se delega en el Director Ejecutivo.</p>
<p>B. Aprobación de modificaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión de cualquier operación de emergencia limitada, o revisión de un PEP, un PEP provisional o un PEP provisional de transición que esté relacionada con una situación de emergencia, mediante aprobación conjunta del Director Ejecutivo y el Director General de la FAO para todo aumento que supere los 50 millones de dólares. 2. Aumento del valor de un PEP o PEP provisional, siempre que el valor del aumento no supere el 15 % del presupuesto global vigente del plan. 3. Disminución del valor de un efecto estratégico de un PEP o PEP provisional. Para determinar si se ha alcanzado el umbral aplicable a la delegación de facultades establecido en el párrafo B.2 anterior, esta disminución no compensará en ningún caso un aumento del presupuesto del plan. 4. Revisión de componentes no relacionados con una situación de emergencia de un PEP provisional de transición. 5. Revisión de un PEP, un PEP provisional o un efecto estratégico financiado en su totalidad por el país anfitrión. 6. Adición a un PEP o PEP provisional de un efecto estratégico financiado en su totalidad por un país anfitrión que no haya solicitado a la Junta Ejecutiva la aprobación del efecto estratégico. 7. Revisiones relacionadas con actividades de prestación de servicios. 	<p>Esta disposición establece los casos de aprobación de modificaciones del marco de planificación estratégica por países que se delegan en el Director Ejecutivo, quien ejercerá esta facultad solo o conjuntamente con el Director General de la FAO.</p> <p>Todos los casos de aprobación que no se deleguen expresamente en el Director Ejecutivo, junto con el Director General de la FAO cuando proceda, quedan como consecuencia lógica en manos de la Junta Ejecutiva.</p> <p>Por consiguiente, la Junta conserva la facultad de aprobar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. los aumentos del valor de los efectos estratégicos que superen el umbral especificado, y 2. la adición o supresión de efectos estratégicos completos incluidos en un PEP o PEP provisional, excepto cuando esos efectos estén relacionados exclusivamente con actividades de emergencia o de prestación de servicios o estén financiados en su totalidad por un país anfitrión que no haya solicitado la aprobación de la Junta, en cuyo caso la adición o supresión recae en las facultades generales de que goza el Director Ejecutivo en esas esferas. <p>El umbral porcentual aplicable a un aumento del valor de los PEP o PEP provisionales se calculará sobre la base del valor del PEP o PEP provisional de que se trate en la fecha en que se realice su revisión. A efectos del cálculo del umbral, el valor de las revisiones no se contabilizará de forma acumulativa.</p>

CUADRO A.III.1 PROPUESTAS DE DELEGACIÓN DE FACULTADES	
Texto	Observación
	<p>Al aplicar el umbral especificado que requiere la aprobación de la Junta en relación con un aumento del valor de un PEP o PEP provisional, las revisiones al alza no se compensarán con revisiones a la baja del presupuesto de un plan.</p> <p>Con arreglo a las facultades de que goza el Director Ejecutivo para aprobar componentes no relacionados con emergencias de los PEP provisionales de transición, se delegan en él las facultades de aprobar todas las revisiones de ese tipo correspondientes a dichos planes.</p> <p>Se delegan en el Director Ejecutivo las facultades de aprobación de actividades de prestación de servicios distintas de aquellas incluidas en un PEP o un PEP provisional aprobado inicialmente por la Junta Ejecutiva.</p> <p>Las revisiones relacionadas con actividades de emergencia o de prestación de servicios o con efectos estratégicos financiados por países anfitriones y aprobados por el Director Ejecutivo no se contabilizarán en el monto utilizado para determinar si han de aplicarse o no los umbrales de aprobación de la Junta.</p>

ANEXO IV

Las revisiones del Reglamento General enunciadas en este anexo reflejan las enmiendas jurídicas necesarias para llevar a la práctica la propuesta de concepto de política en materia de PEP plurinacionales, que se detalla en los párrafos 73 a 77 del documento principal.

Cabe señalar que en el cuadro que figura a continuación solo se incluyen los artículos y las disposiciones reglamentarias modificados. En aras de la brevedad y para facilitar la consulta, se han omitido los artículos y disposiciones reglamentarias que no han sido objeto de modificaciones.

REGLAMENTO GENERAL: TEXTO ACTUAL	REGLAMENTO GENERAL: TEXTO PROPUESTO (el texto nuevo está subrayado)
<p>Artículo II.2: Categorías de programas</p> <p>Para conseguir los objetivos del PMA, la Junta establece las siguientes categorías de programas:</p> <p>(a) planes estratégicos para los países, que comprenden toda la cartera de actividades humanitarias y de desarrollo del PMA en un país y se elaboran siguiendo un análisis en materia de desarrollo sostenible dirigido por el propio país;</p> <p>(b) planes estratégicos provisionales para los países, que comprenden toda la cartera de actividades humanitarias y de desarrollo del PMA en un país y se elaboran sin un análisis en materia de desarrollo sostenible dirigido por el propio país;</p> <p>(c) operaciones de urgencia limitadas, que comprenden la prestación de socorro de urgencia en uno o más países para los cuales el PMA no dispone de un plan estratégico para el país ni de un plan estratégico provisional para el país, y</p> <p>(d) planes estratégicos provisionales de transición para los países, que comprenden toda la cartera de actividades humanitarias y de desarrollo del PMA en un país que se realizarán entre la conclusión de una operación de urgencia limitada y el inicio de un plan estratégico para el país o un plan estratégico provisional para el país.</p>	<p>Artículo II.2: Categorías de programas</p> <p>Para conseguir los objetivos del PMA, la Junta establece las siguientes categorías de programas:</p> <p>(a) planes estratégicos para los países, que comprenden toda la cartera de actividades humanitarias y de desarrollo del PMA en uno <u>o más países</u> y se elaboran siguiendo un análisis en materia de desarrollo sostenible dirigido por el propio país <u>o países</u>;</p> <p>(b) planes estratégicos provisionales para los países, que comprenden toda la cartera de actividades humanitarias y de desarrollo del PMA en uno <u>o más países</u> y se elaboran sin un análisis en materia de desarrollo sostenible dirigido por el propio país <u>o países</u>;</p> <p>(c) operaciones de urgencia limitadas, que comprenden la prestación de socorro de urgencia en uno o más países para los cuales el PMA no dispone de un plan estratégico para el país ni de un plan estratégico provisional para el país, y</p> <p>(d) planes estratégicos provisionales de transición para los países, que comprenden toda la cartera de actividades humanitarias y de desarrollo del PMA en uno <u>o más países</u> que se realizarán entre la conclusión de una operación de urgencia limitada y el inicio de un plan estratégico para el país o un plan estratégico provisional para el país.</p>
<p>Artículo X.2: Elaboración de programas</p> <p>(a) El PMA trabajará con los gobiernos, empleando, cuando esté disponible, el análisis en materia de desarrollo sostenible dirigido por el propio país, para evaluar las necesidades y elaborar programas con la colaboración de las Naciones Unidas, la FAO y otras organizaciones pertinentes.</p> <p>(b) Los programas deberán integrar los planes y prioridades humanitarios y de desarrollo de los países beneficiarios y establecer vinculaciones claras con las actividades pertinentes del sistema de</p>	<p>Artículo X.2: Elaboración de programas</p> <p>(a) El PMA trabajará con los gobiernos, empleando, cuando esté disponible, el análisis en materia de desarrollo sostenible dirigido por el propio país, para evaluar las necesidades y elaborar programas con la colaboración de las Naciones Unidas, la FAO y otras organizaciones pertinentes.</p> <p>(b) Los programas deberán integrar los planes y prioridades humanitarios y de desarrollo de los países beneficiarios y establecer vinculaciones claras con las actividades</p>

REGLAMENTO GENERAL: TEXTO ACTUAL	REGLAMENTO GENERAL: TEXTO PROPUESTO (el texto nuevo está subrayado)
<p>las Naciones Unidas, incluida, siempre que sea posible, la programación conjunta.</p> <p>(c) En todos los programas:</p> <p>(i) se definirán el tipo de asistencia que prestará el PMA, los beneficiarios seleccionados, las zonas geográficas donde se prestará la asistencia y los resultados que se espera obtener, y</p> <p>(ii) figurará un presupuesto de la cartera de proyectos en el país que abarcará todos los costos del programa y estará estructurado con arreglo a las categorías de costos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. costos de transferencia, que corresponden al valor monetario de los artículos, el efectivo o los servicios prestados, y a los costos de entrega conexos; 2. costos de ejecución, que corresponden a los gastos relacionados con actividades específicas en el marco del programa distintos de los costos de transferencia; 3. costos de apoyo directo, que corresponden a los gastos a nivel nacional que están directamente relacionados con la ejecución del programa en su conjunto, pero que no pueden atribuirse a ninguna actividad específica dentro del mismo, y 4. costos de apoyo indirecto, que son los costos que no pueden asociarse directamente con la ejecución del programa. 	<p>pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluida, siempre que sea posible, la programación conjunta.</p> <p>(c) En todos los programas:</p> <p>(i) se definirán el tipo de asistencia que prestará el PMA, los beneficiarios seleccionados, las zonas geográficas donde se prestará la asistencia y los resultados que se espera obtener, y</p> <p>(ii) figurará un presupuesto de la cartera de proyectos en el país que abarcará todos los costos de los programas <u>previstos para el país o los países interesados</u>, y estará estructurado con arreglo a las categorías de costos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. costos de transferencia, que corresponden al valor monetario de los artículos, el efectivo o los servicios prestados, y a los costos de entrega conexos; 2. costos de ejecución, que corresponden a los gastos relacionados con actividades específicas en el marco del programa distintos de los costos de transferencia; 3. costos de apoyo directo, que corresponden a los gastos a nivel nacional que están directamente relacionados con la ejecución del programa en su conjunto, pero que no pueden atribuirse a ninguna actividad específica dentro del mismo, y 4. costos de apoyo indirecto, que son los costos que no pueden asociarse directamente con la ejecución del programa.
<p>Artículo XIII.4: Contribuciones</p> <p>De conformidad con el Artículo XIII.2 del Estatuto, lo dispuesto a continuación será aplicable a las contribuciones destinadas al PMA:</p> <p>(a) A menos que en este Reglamento General se disponga lo contrario, todos los donantes proporcionarán contribuciones con arreglo al principio de "recuperación total de los costos", en virtud del cual se asegura la recuperación por el PMA de todos los costos de las actividades financiadas con esas contribuciones, para lo cual se emplearán las categorías de costos definidas en el Artículo X.2 del Reglamento General, y los criterios de cálculo que se indican a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> (i) costos de transferencia y ejecución, que se calcularán con arreglo a los costos estimados; (ii) costos de apoyo directo, que se calcularán con arreglo a los porcentajes de los costos de 	<p>Artículo XIII.4: Contribuciones</p> <p>De conformidad con el Artículo XIII.2 del Estatuto, lo dispuesto a continuación será aplicable a las contribuciones destinadas al PMA:</p> <p>(a) A menos que en este Reglamento General se disponga lo contrario, todos los donantes proporcionarán contribuciones con arreglo al principio de "recuperación total de los costos", en virtud del cual se asegura la recuperación por el PMA de todos los costos de las actividades financiadas con esas contribuciones, para lo cual se emplearán las categorías de costos definidas en el Artículo X.2 del Reglamento General, y los criterios de cálculo que se indican a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> (i) costos de transferencia y ejecución, que se calcularán con arreglo a los costos estimados; (ii) costos de apoyo directo, que se calcularán con arreglo a los porcentajes de los costos de transferencia y ejecución, específicos para cada país <u>o países</u>, y (iii) costos de apoyo indirecto, que se calcularán con arreglo a unos porcentajes, determinados por la Junta, de los

REGLAMENTO GENERAL: TEXTO ACTUAL	REGLAMENTO GENERAL: TEXTO PROPUESTO (el texto nuevo está subrayado)
<p>transferencia y ejecución, específicos para cada país, y</p> <p>(iii) costos de apoyo indirecto, que se calcularán con arreglo a unos porcentajes, determinados por la Junta, de los costos de transferencia y ejecución y de los costos de apoyo directo.</p> <p>(b) A los donantes que aporten contribuciones en efectivo que no estén destinadas a ningún fin específico o bien que estén destinadas a la Cuenta de respuesta inmediata (CRI) o a la Reserva Operacional, o contribuciones al presupuesto administrativo y de apoyo a los programas (AAP) y a actividades conexas, no se les pedirá que proporcionen dinero en efectivo o servicios adicionales para asegurar la recuperación total de los costos relacionados con sus contribuciones, siempre que dichas contribuciones no supongan para el PMA la obligación de presentar informes adicionales.</p> <p>(c) Los gobiernos de países en desarrollo, países con economías en transición y demás donantes no habituales, según lo determinado por la Junta, podrán hacer contribuciones sin atenerse al principio de recuperación total de los costos, siempre que:</p> <p>(i) todos los costos operacionales y de apoyo se sufraguen mediante contribuciones de otro u otros donantes, la monetización de parte de las contribuciones o bien recurriendo al Fondo del PMA;</p> <p>(ii) dichas contribuciones redunden en beneficio del PMA y no supongan para este obligaciones administrativas o de presentación de informes desproporcionadas, y</p> <p>(iii) el Director Ejecutivo considere que aceptar la contribución favorece a los beneficiarios del PMA.</p> <p>(d) En circunstancias excepcionales, el Director Ejecutivo podrá reducir los costos de apoyo indirecto y, cuando proceda, los costos de apoyo directo, o bien eximir de su pago, respecto de las contribuciones según lo determinado por la Junta, siempre que el Director Ejecutivo determine que dicha reducción o exención redunde en beneficio de los beneficiarios del PMA, y a condición de que:</p> <p>(i) dichas contribuciones no supongan para el PMA obligaciones administrativas o de presentación de informes adicionales, y</p> <p>(ii) en el caso de una exención, el Director Ejecutivo haya determinado que los costos que de otra manera hubiesen sido aplicables son insignificantes.</p>	<p>costos de transferencia y ejecución y de los costos de apoyo directo.</p> <p>(b) A los donantes que aporten contribuciones en efectivo que no estén destinadas a ningún fin específico o bien que estén destinadas a la Cuenta de respuesta inmediata (CRI) o a la Reserva Operacional, o contribuciones al presupuesto administrativo y de apoyo a los programas (AAP) y a actividades conexas, no se les pedirá que proporcionen dinero en efectivo o servicios adicionales para asegurar la recuperación total de los costos relacionados con sus contribuciones, siempre que dichas contribuciones no supongan para el PMA la obligación de presentar informes adicionales.</p> <p>(c) Los gobiernos de países en desarrollo, países con economías en transición y demás donantes no habituales, según lo determinado por la Junta, podrán hacer contribuciones sin atenerse al principio de recuperación total de los costos, siempre que:</p> <p>(i) todos los costos operacionales y de apoyo se sufraguen mediante contribuciones de otro u otros donantes, la monetización de parte de las contribuciones o bien recurriendo al Fondo del PMA;</p> <p>(ii) dichas contribuciones redunden en beneficio del PMA y no supongan para este obligaciones administrativas o de presentación de informes desproporcionadas, y</p> <p>(iii) el Director Ejecutivo considere que aceptar la contribución favorece a los beneficiarios del PMA.</p> <p>(d) En circunstancias excepcionales, el Director Ejecutivo podrá reducir los costos de apoyo indirecto y, cuando proceda, los costos de apoyo directo, o bien eximir de su pago, respecto de las contribuciones según lo determinado por la Junta, siempre que el Director Ejecutivo determine que dicha reducción o exención redunde en beneficio de los beneficiarios del PMA, y a condición de que:</p> <p>(i) dichas contribuciones no supongan para el PMA obligaciones administrativas o de presentación de informes adicionales, y</p> <p>(ii) en el caso de una exención, el Director Ejecutivo haya determinado que los costos que de otra manera hubiesen sido aplicables son insignificantes.</p> <p>(e) La Junta establecerá la tasa de recuperación de los costos de apoyo indirecto que se aplicará a las contribuciones de los gobiernos de los países en desarrollo y países con economías en transición, según determine ella misma.</p> <p>(f) Las contribuciones realizadas de conformidad con los párrafos (c) y (e) supra y las reducciones o exenciones otorgadas con arreglo al párrafo (d) supra se notificarán a la Junta Ejecutiva en su período de sesiones anual.</p>

REGLAMENTO GENERAL: TEXTO ACTUAL	REGLAMENTO GENERAL: TEXTO PROPUESTO (el texto nuevo está subrayado)
<p>(e) La Junta establecerá la tasa de recuperación de los costos de apoyo indirecto que se aplicará a las contribuciones de los gobiernos de los países en desarrollo y países con economías en transición, según determine ella misma.</p> <p>(f) Las contribuciones realizadas de conformidad con los párrafos (c) y (e) supra y las reducciones o exenciones otorgadas con arreglo al párrafo (d) supra se notificarán a la Junta Ejecutiva en su período de sesiones anual.</p>	

Lista de las siglas utilizadas en el presente documento

CPP	cartera de proyectos en el país
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
MOPAN	Red de Evaluación del Desempeño de las Organizaciones Multilaterales
ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible
OEM	operación de emergencia
PEP	plan estratégico para el país